

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Actualización marzo 2023

REGLAMENTO
INTERNO Y
MANUAL DE
CONVIVENCIA
ACTUALIZADO



REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE

<u>ÍNDICE</u>

AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

CONVIVENCIA ESCOLAR

FUNDAMENTACIÓN	2
FUENTES NORMATIVAS	5
TÍTULO I: CONCEPCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO POLIVALENTE PRESIDENTE JOSÉ MANUEL BALMACEDA	7
TÍTULO II OBJETIVOS	8
TÍTULO III SOBRE FORMACIÓN Y VALORES	<u>S</u>
TITULO IV DE LOS PROFESORES Y PERSONAL DEL COLEGIO	10
TITULO V DE LOS PADRES Y APODERADOS	12
TITULO VI OBSERVACIONES A LOS DEBERES DE LOS APODERADO	15
TITULO VII DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO	17
TITULO VIII DE LA LIBERTAD DE EXPRESION Y EL ORDEN	19
TITULO IX ASPECTOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	19
TITULO X REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN	22
TITULO XI ORDEN, DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR	22
TITULO XII HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE	36
TITULO XIII DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	37
TITULO XIV DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS ART. 14.01	37
TÍTULO XV DISPOSICIONES FINALES	40
ANEXOS: PROTOCOLOS	41



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FUNDAMENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia se redacta considerando el Proyecto Educativo Institucional, la LEY NÚM.21.128 (Aula Segura), publicada en el Diario Oficial, 27 de diciembre de 2018, las instrucciones de la Superintendencia de Educación (Circular nº482, del 22 de junio de 2018), respetando los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación (DFL 20370 del 12/09/2009) y los aportes y sugerencias realizados por todos los funcionarios docentes y no docentes del establecimiento, quienes realizaron un trabajo de taller en diciembre 2013; enero 2014; enero 2015; enero 2016; octubre 2017; diciembre 2018 y diciembre 2019 que además fue sometido a la consideración de los padres y apoderados en la primera reunión mensual programada por el colegio en marzo 2014; marzo 2015; marzo 2016; marzo 2017; marzo 2018, marzo 2019 y marzo 2020, finalmente fue presentado a los alumnos para su consideración en las primeras clases de marzo 2014; marzo 2015, marzo 2016, marzo 2017, marzo 2018, marzo 2019 y marzo 2020, enero 2021 y octubre 2021.

La actualización del presente manual recoge las indicaciones ministeriales relacionadas con la convivencia escolar, tratamiento del bullying, maltrato, acoso, abuso sexual, responsabilidad penal adolescente, ley de inclusión y compromiso de los padres en la educación de los hijos.

Es un documento que orienta y da pautas para una convivencia sana entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, define qué se entiende por convivencia escolar, aporta elementos básicos para el comportamiento a partir de los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, define derechos y deberes de los alumnos y alumnas de Establecimiento y también orienta acerca de los deberes y derechos de los padres y apoderados con relación al proceso escolar de sus hijos en el Colegio. Además, las obligaciones de los profesores y asistentes de la educación en relación a la buena convivencia escolar que debe existir en la sala de clases y patios.

Todo documento que implique la regulación de los comportamientos humanos es perfectible y este manual, es en consecuencia, susceptible de mejorar en el futuro, constituyéndose, por ahora, en la base para mejorar los compromisos y responsabilidades que cada miembro de la comunidad debe asumir, para alcanzar el logro más importante de todo proceso escolar, cual es la formación de hombres y mujeres con una sólida internalización de valores.

Es importante señalar que este Colegio está abierto a toda la comunidad sin ningún tipo de distingo (raza, credo, ideología, etc.) con lo que se demuestra un compromiso real a lo indicado en la Ley de inclusión, salvo los que atenten contra los valores éticos universales. Es de suma importancia fomentar la aceptación del otro independientemente de su condición social, siempre teniendo como elemento fundamental el respeto y la tolerancia por esa heterogeneidad.

Es el deseo de la Dirección del Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda que este manual sea respetado y asumido con un firme compromiso de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar, para mejorar los aspectos disciplinarios, académicos y formativos de nuestros educandos. Esto significa asumirlo responsablemente para tener una convivencia que entregue herramientas a los estudiantes para comprender los desafíos que la globalización impone e integrarse plenamente a la sociedad del siglo XXI, al final de su segunda década.

La actitud personal y la disposición de los estudiantes son elementos facilitadores de su proceso de enseñanza aprendizaje. De esta manera, es de vital importancia que los alumnos de nuestro Colegio hagan suyas conductas que favorezcan su capacidad de adaptación a las normativas de convivencia, que aspiran a desarrollar una mejor relación interpersonal entre los miembros de la comunidad educativa y en los diferentes escenarios en que se desenvuelven los estudiantes.

El marco original para sostener un manual de disposiciones de convivencia escolar está inserto en la tarea de otorgar al colegio ser el escenario desde el cual se generan



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

y consolidan acciones en la formación ciudadana de cada estudiante y, por extensión, en el fortalecimiento de la democracia en nuestro país. Por ello, la formación y desarrollo ciudadano es un eie intencionado en el marco curricular del colegio, involucrando de esta manera los distintos sectores de aprendizaje como distintos ámbitos de la vida escolar. Pero no sólo en el currículum se expresa estos ejes, es en la vida cotidiana de la escuela donde deben aparecer como expresión de la participación genuina de los sujetos, pilar fundante de la ciudadanía y democracia, en un espacio incluyente donde todos los actores son importantes y nadie debe ser excluido.

Toda la comunidad escolar debe entender y poner en práctica las siguientes directrices para una buena convivencia en nuestro Colegio:

- 1. La sana convivencia entre las personas se promueve a base del respeto mutuo y tolerancia entre ellas.
- 2. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la
- 3. La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior y exterior del establecimiento.
- 4. La convivencia escolar es un derecho y un deber. Fundándose lo anterior en la dignidad de las personas y el respeto mutuo que estas se merecen.
- 5. La calidad de la convivencia entre alumnos, escuela y hogar, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad, sin excepción.
- 6. Convivir en un ambiente de respeto es un aprendizaje que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- 7. La participación es un derecho y es también una habilidad que se aprende a lo largo de la vida.
- 8. Aprender a vivir juntos y junto a otros aprender a vivir, conlleva implícita y explícitamente el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia.
- 9. Los procedimientos conductuales, a los que serán impuestos los estudiantes en el desarrollo del debido proceso de esclarecimiento de alguna potencial responsabilidad en una acción reñida con el presente reglamento, deben respetar y resquardar el principio de inocencia v justo proceso.
- 10. Toda resolución de procedimientos académicos y/o conductuales debe desarrollarse bajo el concepto de la búsqueda del interés superior del alumno.
- 11. Solo participando se aprende a participar.

De esta manera la valoración de la escuela como un espacio democrático no es sólo a partir de la entrega de conocimientos, que se pueden expresar en un marco curricular, sino también es una forma de vivir y de construir comunidad educativa. En este sentido, cabe preguntarse ¿Cómo se vive la Democracia al interior de la comunidad educativa?, pero también es válido saber ¿Cuáles son los ámbitos de participación, opinión, deliberación de cada uno de los actores de la comunidad educativa?, desde el rol y función que dichos actores cumplen en ella. Por lo tanto, transformar la escuela en una comunidad de aprendizaje y de vida democrática, protegiendo y promoviendo los derechos y responsabilidades de los actores educativos y previniendo situaciones que vulneren dichos derechos, significaría remirar los espacios y niveles de participación que se abren a los actores educativos. De esta manera un contexto escolar participativo donde los sujetos tiene diversas oportunidades de ejercicio de sus derechos y consecuentes responsabilidades, posibilita aprehender, en convivencia con otros, el respeto al prójimo y la corresponsabilidad en la construcción del clima cooperativo necesario para aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender hacer y aprender a aprender.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

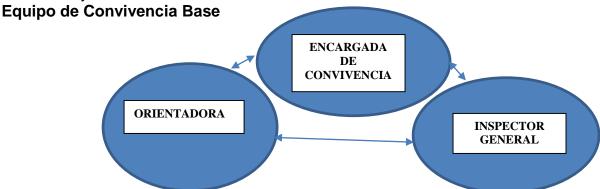
ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

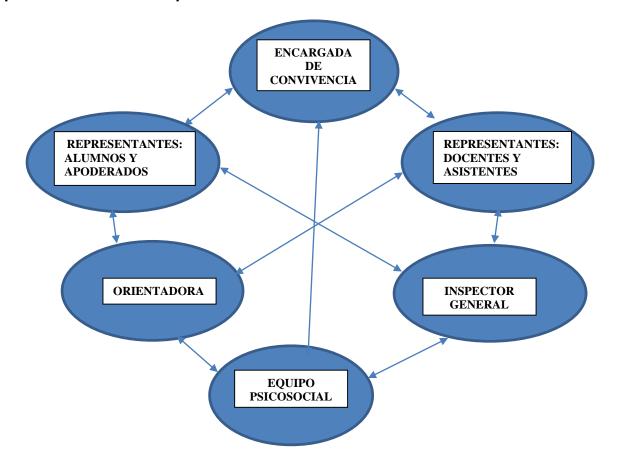
Es importante recalcar que los conflictos son parte inherente de la convivencia entre personas. En la medida que somos diferentes, pensamos en forma diferente y tenemos intereses, actitudes y preferencias distintas los unos y los otros, es inevitable que surjan conflictos en la convivencia cotidiana.

Es muy propio de nuestra cultura el creer y estigmatizar a los conflictos como negativos y a las personas que los explicitan como "conflictivas". Tal situación debe ser bien entendida y desarrollar como habilidad la capacidad de enfrentar conflictos, asumiendo actitudes de tolerancia y aceptación de visiones distintas, todas las cuales deben apuntar a la construcción de verdades comunitarias en camino a practicar y consolidar el bien común.

Finalmente, el Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda se ha organizado, creando los Equipos de Convivencia Escolar, que velarán por construir un modo de relación entre las personas de nuestra comunidad educativa, que debe estar sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, que se debe expresar en la interacción armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores.



Equipo de Convivencia Ampliado.





AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FUENTES NORMATIVAS

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

El Reglamento Interno es u instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos

El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora, con un conjunto de acciones y actores educativos, teniendo como sustento constitucional y legal los siguientes documentos:

- Constitución Política de la República de Chile.
- D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Nº 20.370 (Ley General de Educación).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Convención de los Derechos del Niño de 1989.
- Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.979
- Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084 del 2015
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
- Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011
- Ley "de no Discriminación" N° 20.609 de 2012
- Política de convivencia escolar, MINEDUC de 2019.
- Ley Nº 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización
- Ley de inclusión N° 20.845 de 2015
- III. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO
- A. DIGNIDAD DEL SER HUMANO.

El colegio Presidente Balmaceda se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra constitución.

B. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

El colegio Presidente Balmaceda velará para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de derechos del niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, sicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

C. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la partición de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familia que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

D. LEGALIDAD.

Las disposiciones contenidas en este reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, sicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

E. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los procedimientos establecidos en este reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madres y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

PROPORCIONALIDAD.

Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del colegio Presidente Balmaceda para determinar las sanciones a aplicar, en este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, sicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

TRANSPARENCIA. G.

En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

PARTICIPACIÓN.

los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

ESPECIFICACIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR O BULLYING

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Educación, se ha definido el acoso o maltrato escolar de la siguiente manera: "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

Además, se indica la gravedad de cualquier tipo de violencia en contra de un estudiante por parte de quien ejerza una posición de autoridad al establecer que: "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante".

Por otra parte, se entenderá por Bullying, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Algunas de las características del maltrato escolar o bullying son la frecuencia, la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras. Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o Bullying – lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas por el protocolo de convivencia escolar, según su particularidad.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Conflicto de interés: Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas.

Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

Agresividad: Corresponde a comportamiento defensivo natural del ser humano, como una manera de resguardarse de situaciones en la que se siente amenazado.

Violencia: se refiere al uso ilegítimo del poder y la fuerza física o psicológica, como consecuencia de este acto se provoca daño a otra persona. La violencia es un hecho cultural, esto quiere decir que la violencia es un hecho aprendido. Se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Nuestro establecimiento desarrolla el servicio educacional de educación formal a

No configura acoso escolar o bullying:

- Un conflicto de interés entre dos personas
- Peleas entre personas que están en igualdad de condiciones

través de la modalidad regular, de acuerdo al siguiente organigrama.

- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- IV. MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA

(F Lorent in measures interfeate in standard to the own provided of admit.		

TÍTULO I: CONCEPCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO POLIVALENTE PRESIDENTE JOSÉ MANUEL BALMACEDA

Art. 1.1 Se entenderá por buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

desarrollo integral de los estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye también las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es, por lo tanto, responsabilidad de todos.

Art. 1.2 Es en la etapa escolar cuando se inculcan valores fundamentales para el desarrollo de la persona, como son: el respeto a la diversidad humana y a la autoridad, la honestidad, la responsabilidad y el servicio al grupo y a los demás a través de la formación de hábitos propios de la convivencia escolar.

Para el logro de esta labor es indispensable contar con el apoyo de un conjunto de normas y disposiciones reglamentarias, para formar personas que se inserten de buena manera a la sociedad y que permitan un adecuado funcionamiento del colegio como institución educadora y formadora.

Especial importancia en lo anterior tiene la participación de los Padres y Apoderados quienes son por naturaleza los primeros educadores de nuestros alumnos y modelos a seguir.

- **Art. 1.3** Es un desafío para los profesores del Colegio en conjunto con la familia, trabajar y educar fortaleciendo los valores humanos produciendo el cambio que se necesita para poner en práctica una convivencia respetuosa de la dignidad humana, la paz, la justicia, la honestidad y la responsabilidad. El logro de este desafío sólo se alcanzará si todos y cada uno de los miembros de la comunidad se comprometen activamente a alcanzarlo.
- **Art. 1.4** La concepción de las normas de convivencia planteadas insta al Colegio a promover en la comunidad educativa una opción por la reflexión y el diálogo como forma de resolución de conflictos. Sin embargo, cuando así lo amerite, se podrán aplicar sanciones acordes a la naturaleza de las faltas, otorgando siempre la oportunidad de apelar ante una medida o sanción aplicada.
- **Art. 1.5** Una de las formas para resolver pacíficamente los conflictos es la Mediación Escolar, técnica que funciona cuando dos partes en problema recurren a una tercera para que los ayude a encontrar una solución por medio del diálogo. Medida muy efectiva para que todos los actores que participan del proceso educativo encuentren una solución a los conflictos.
- **Art. 1.6** El currículo escolar incluye contenidos y objetivos transversales esenciales para desarrollar las actitudes y habilidades en los niños y jóvenes que servirán para afianzar una educación para la paz y la no violencia y así poder construir un mundo mejor y ser personas de bien.

TÍTULO II OBJETIVOS

- **Art. 2.1** Dar protección al niño contra toda forma de maltrato escolar como: perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- **Art. 2.2** Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el párrafo 3º de Ley 20.536 sobre violencia escolar.
- **Art. 2.3** Comprometer a la comunidad escolar a promover un óptimo aprendizaje psicosocial que facilite la convivencia y la aceptación de normas, que sitúen al alumno en la búsqueda de su autonomía dentro del contexto del Proyecto Educativo Institucional.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Art. 2.4** Asumir responsablemente las consecuencias de los propios actos, salvaguardando el respeto y el bien común de toda la comunidad escolar.
- **Art. 2.5** Establecer una serie de procedimientos y/o protocolos necesarios que se conviertan en marcos regulatorios por los cuales debe manejarse todo integrante de la comunidad educativa, dentro del establecimiento educacional.
- **Art. 2.6** Establecer el proceso de apelación como un derecho que asiste a todos los miembros de la comunidad educativa, cuando las resoluciones no dejen conforme a una de las partes.
- **Art. 2.7** Convertir al establecimiento en un lugar donde se aprende y se desarrolla una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO III SOBRE FORMACIÓN Y VALORES

Art. 3.1 Considerando que la verdadera formación está en el desarrollo integral del ser humano, es deseable que el alumno o alumna internalice valores que están insertos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), también aspiramos que el alumno o alumna internalice valores que sean congruentes con el marco axiológico de nuestra institución desarrollando entre otros los de respeto, tolerancia, solidaridad, veracidad, autenticidad, responsabilidad, participación, creatividad y en especial el valor por la vida.

Art. 3.1 Respeto

El Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda se adscribe al Art.1º inc. 1º de la Constitución Política de la República de Chile: "Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos", por lo tanto, promueve en nuestra Comunidad el:

Respeto por la diversidad humana.

Respetar opiniones diversas.

Respetar pertenencias y trabajos de sus compañeros(as).

Hacer uso de un lenguaje, modales y actitudes correctas con todos los miembros de la comunidad educativa.

Tener buen comportamiento, una conducta ética dentro y fuera del establecimiento educacional (Salas de clases, Baños, Comedor, Patios, Buses de traslado, Locomoción Colectiva, Lugares de Visita Pedagógica, Lugares de Salidas Deportivas, etc.)

Presentar siempre una actitud de respeto y cariño hacia los símbolos patrios.

Art. 3.2 Solidaridad

Mostrar un espíritu de colaboración frente a las necesidades de nuestra institución.

Promover la participación en proyectos de ayuda social o comunitaria.

Promover en los padres y alumnos el espíritu de colaboración con sus pares e integrantes de la Comunidad Educativa.

Art. 3.3 Tolerancia

Aceptar la diversidad, tener una actitud de consideración hacia la diferencia.

Dialogar, no discutir.

Procurar ser sereno. Lo ideal es controlar las emociones.

Art. 3.4 Responsabilidad

Asumir un compromiso con el propio que hacer educativo.

Asistir puntual y regularmente a clases.

Cumplir con las tareas y trabajos propios del deber escolar.

Comprometerse con su aprendizaje.

Mantener cuadernos al día y estudiar constantemente los contenidos tratados en clases.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Respetar el reglamento de evaluación y las normas de convivencia establecidas por el colegio, así como todas las normativas que rigen las acciones del colegio.

Preocuparse de tener al día los contenidos, trabajos y pruebas desarrolladas durante los días de ausencias a clases.

Mantener y presentar, cuando se requiera, la agenda escolar con la identificación del alumno, el nombre y la firma del apoderado. La agenda escolar es un medio de comunicación entre el Colegio y el Hogar y vice-versa; por lo tanto, debe ser portada siempre por el o la alumno(a).

Los apoderados tienen la obligación de asistir a todas las reuniones de apoderados,

entrevistas personales u otras instancias a las que sean citados por el colegio.

Art. 3.5 Participación, Sentido de Pertenencia e Identidad.

Manifestar una participación activa en clases, consejos de curso, inmediaciones escolares, academias, brigadas, talleres de actividades extra programáticas.

Integrarse a las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas que ofrece el colegio y la comunidad.

Demostrar creatividad en el desarrollo de disertaciones, exposiciones y trabajos colaborativos.

Utilizar y respetar los espacios de reflexión que se le propongan.

Fomentar la creación de nuevos espacios de reflexión.

Participar en el quehacer democrático a través de las actividades del Centro de Alumnos.

Art.3.6 Honestidad

Actuar siempre con base en la verdad.

Ser una persona de palabra: lo decimo, lo cumplimos.

Actuar con rectitud, respetando a los demás y así mismo.

Art. 3.7 Valores Transversales

Es de suma importancia que los alumnos internalicen aquellos valores que son trabajados de manera transversal según el "Plan de Gestión de la Convivencia Escolar"

TITULO IV DE LOS PROFESORES Y PERSONAL DEL COLEGIO

Art. 4.1 Crear condiciones óptimas para una sana convivencia.

Todo el personal del Colegio debe crear en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a los alumnos, profesores, apoderados, asistentes y personal evitando en general. de esta manera. malos entendidos. comenta rios mal intencionados que afecten el desarrollo armónico de la convivencia escolar.

Art. 4.2 Crear ambiente que favorezca el aprendizaje.

Los profesores de aula deben crear un ambiente que favorezca los aprendizajes en la sala de clases, donde el alumno sienta la perdida si es que falta a clases.

Art. 4.3 Facilitar un clima de armonía.

El profesor debe ser un facilitador en la creación de un clima de armonía, cultivando las cualidades de empatía, un trato deferente con sus alumnos, de respeto y acogida a las necesidades de su curso, promoviendo una actitud formadora en todo momento.

Art. 4.4 Cumplir las exigencias del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

Todo el personal del Colegio debe actuar y comportarse de acuerdo a las exigencias del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, manteniendo una presentación personal cuidada y acorde con la labor formativa que cumplen; un trato y vocabulario cordial y respetuoso.

Art. 4.5 Profesor Jefe: Líder en el proceso de formación de los alumnos.

El (La) Profesor Jefe debe acompañar activamente a los estudiantes de su curso en su proceso de formación. (Estándar Indicativo de Desempeño, Decreto Supremo de Educación Nº 73/2014).

Realizando tareas como:

- a.- Registrar anotaciones positivas en la hoja de vida de los alumnos que asistieron a clases todos los días del mes.
- b.- Organizar y publicar un cuadro de honor mensual de asistencia a clases en el diario mural del curso.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- c.- Citar apoderados por inasistencias intermitentes a clases de los alumnos, por baja conducta o bajo rendimiento académico, u otros motivos relevantes que puedan afectar el éxito académico del alumno, dejando constancia en el "Registro Único de Entrevistas".
- d.- Informar por escrito, mensualmente, en la reunión de apoderados la asistencia de los alumnos.
- e.- Informar por escrito, los resultados académicos de los alumnos en las fechas indicadas por la Unidad Técnica.
- f.- Conversar con sus alumnos individualmente o en grupos para general altas expectativas en ellos.

Art. 4.7 Profesor Asignatura: Comunicar oportunamente situación de los alumnos.

Los profesores de subsectores deben recopilar los antecedentes del proceso de aprendizaje de sus alumnos en su respectiva asignatura, manteniendo una comunicación oportuna con el profesor jefe y orientar los procedimientos según sea el caso, citando a entrevista a los padres en su hora de atención de apoderados, dejando constancia en el formato Registro Único de Entrevistas.

Art.4.8 Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores es un organismo de carácter consultivo integrado por el personal docente directivo, el personal técnico pedagógico y por todo el cuerpo docente del establecimiento.

El consejo de Profesores tendrá el carácter resolutivo cuando la Dirección del Establecimiento así lo explicite y la materia tratada no escape al ámbito técnico pedagógico y de formación que establece el Proyecto Educativo del Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda, el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno de Orden Higiene v Seguridad.

El Consejo de Profesores es una instancia fundamental para el logro de objetivos educativos del Colegio. En cada reunión se va consolidando el Equipo Docente, se hace historia del Colegio, se toman decisiones que afectan al proceso educativo y a la comunidad entera. Las funciones son las siguientes:

Proponer e impulsar acciones tendientes a mejorar el proceso educativo, enfatizando la formación de valores personales y sociales, según el Proyecto Educativo del Colegio.

Revisar los resultados obtenidos por los estudiantes en todos los ámbitos de formación general y específica y, de acuerdo a ello, proponer las estrategias, recursos y momentos de premiación y estímulo positivo a quienes destacan por sus méritos y logros.

Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa, y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo tendientes al mejoramiento de los logros alcanzados.

Estudiar y analizar situaciones que afecten la sana convivencia escolar, procediendo según lo establece el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar para acordar medidas pedagógicas formativas y/o sanciones apropiadas a cada caso.

Aprobar las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, para estudiantes que hayan incurrido en faltas gravísimas, mediante un acta de acuerdo del Consejo de Profesores dirigida al Director.

Colaborar activamente en la ejecución y evaluación del Plan de Trabajo Anual del establecimiento.

Analizar, promover y desarrollar iniciativas destinadas a fortalecer la comunidad educativa y su relación con redes de apoyo.

Toda situación que requiera ser resuelta por el Consejo de Profesores deberá contar con el respaldo del 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.

Art.4.9 Administración hora a hora del libro de clases.

Los profesores deben registrar los contenidos, tomar la asistencia de los alumnos en el libro de clases, registrando hora a hora, los números de lista de los alumnos ausentes, alumnos atrasados y en el recuadro respectivo el total de alumnos presentes, además, debe registrar la firma del docente que realiza la clase. Será responsabilidad del profesor de primera hora



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 31/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

solicitar el justificativo a todos los alumnos que no asistieron el día anterior. (Circular n°1 Superintendencia de educación, 20/03/2013 pag. 34).

Art. 4.10 Monitoreo de alumnos ausentes.

Cada profesor deberá llevar un control de estudiantes <u>ausentes a su clase</u>, esta acción tiene una motivación pedagógica. El docente deberá controlar que los estudiantes estén al día con los contenidos o trabajos realizados en la clase donde no estuvo.

Art. 4.11 Asistentes de la Educación como Inspectores de Patio.

Las o los asistentes de la educación que se desempeñan como Inspectoras(es) de patio son las(os) designadas(os) por el Director, deben:

Revisar en la planilla del libro digital de clases "Asistencia Mensual" correspondiente al Control de Subvenciones la asistencia de los alumnos que se encuentra tomada en la segunda hora de clases del registro control de asignatura.

La o el Inspector(a) debe informar por escrito al Inspector General, diariamente, en el formato "Ausencia Diaria a Clases", el nombre de los alumnos ausentes, el llamado telefónico realizado, con la respuesta resumida del apoderado y fecha en que el apoderado pasará a justificar.

Llevar al día el archivador con licencias médicas y escribirlas en la planilla del libro de clases para información de los docentes.

Hacer los horarios en el libro de clases y llevar al día la información en el mismo.

Verificar diariamente que los libros digitales de clases estén completos en horarios, firmas digitales y asistencias de los alumnos.

Llevar al día, en los cursos asignados, el registro digital de asistencia, atrasos y anotaciones en la plataforma NAPSIS u otra plataforma que el Colegio haya determinado.

Supervisar diariamente la presentación personal de los alumnos y corregirla contactándose con los apoderados dejando constancia en la hoja de vida.

Supervisar constantemente los patios, baños u otras dependencias del Colegio, durante todo el horario de clases de los alumnos, manteniéndose cercanos a los cursos asignados como apoyo a los docentes.

Verificar que en los recreos y horario de colación o cambio de lugar de clases, las salas deben permanecer desocupadas y cerradas con llave.

Art. 4.12 Respecto a las notificaciones a los apoderados.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

TITULO V <u>DE LOS PADRES Y APODERADOS</u>

Art. 5.1 Del Apoderado Titular y Suplente

El apoderado del alumno deberá ser mayor de edad y debe tener una relación directa con el alumno, padre madre u otro familiar o persona de la cual dependa legalmente el alumno, en estos casos, quien asuma el rol de apoderado, deberá acreditar su relación legal con el alumno(a) presentando la documentación correspondiente.

El padre o la madre que otorgue la calidad de apoderado a una tercera persona, cumpliendo los requisitos señalados en el párrafo anterior, perderá todos los derechos como apoderado con respecto a su hijo o hija.

De este modo será el apoderado designado por el padre o la madre quien ejerza todos los derechos y obligaciones respecto del alumno en todo lo que se relaciona con las gestiones a realizar frente al colegio tales como: entrevistas con profesor jefe o de asignatura, recepción de notas, firma de compromisos y acuerdos, asistencia a ceremonias del Colegio, recibir aviso en caso de accidente, firmar el libro de retiro en caso que el alumno se retire durante el horario de clases, firmar autorizaciones de salidas pedagógicas, o cualquier otro documento que el Colegio solicite y en general cualquier acción que el Colegio solicite a los apoderados.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El padre o la madre que otorque la calidad de apoderado a una tercera persona. cumpliendo los requisitos señalados en el primer párrafo, firmará una carta en la que cede todos sus derechos como apoderado del Colegio a la persona que ha designado como tal.

En caso que la dirección del establecimiento solicite el cambio de apoderado al padre o la madre o a ambos conjuntamente, y en el evento de no existir un tercero que acredite tener un vínculo legal con el o los alumnos, será un familiar cercano al o los alumnos quien podrá asumir el rol de apoderado del mismo, quien deberá acreditar ante la Dirección del establecimiento la existencia de un vínculo de consanguinidad o de sangre con el futuro pupilo.

Apoderado Titular

Corresponde esta titularidad en primer lugar al padre o la madre y es quien asume como responsable en primera instancia del alumno y su relación con el Colegio.

Apoderado Suplente

Asume la función del titular en caso que éste esté imposibilitado de cumplir su rol, situación que deberá ser debidamente documentada (mediante certificados médicos, resoluciones legales o notariales)

Art.5.2 Derechos de los Padres y/o Apoderados

A recibir de parte del Colegio la información adecuada y oportuna acerca del comportamiento y rendimiento académico de su pupilo y de las actividades que realiza el establecimiento.

A recibir de parte del Colegio la clave para ingresar a la plataforma NAPSIS.

A recibir el informe de notas, en reuniones de apoderados, entrevistas con el profesor jefe o directamente de la plataforma NAPSIS.

A conocer el horario de atención del Profesor Jefe y de los Profesores de Sub-sectores de aprendizaje.

A ser escuchado en sus peticiones, inquietudes, reclamos y apelaciones por la instancia que corresponda, de acuerdo al conducto regular que el Colegio haya establecido, siempre y cuando lo haga en forma respetuosa y acatando las fechas y horas que el establecimiento ha establecido para ello, de manera de no alterar el normal funcionamiento de las labores educativas.

A la seguridad, respeto, y apoyo para sus pupilos.

A participar en reuniones, asambleas y votaciones de la Asociación de Padres, respetando la legalidad vigente al respecto.

A participar en las diferentes actividades sociales, culturales, artísticas y deportivas que programa el Colegio para los padres y apoderados.

A que sean escuchadas sus opiniones respecto de las normas de convivencia y Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

A participar en Cabildo Abierto de Convivencia Escolar.

A usar el Libro de Sugerencias, Felicitaciones y Reclamos, solicitándolo en secretaría.

A reclamar por conductas contrarias a la sana convivencia, ya sea verbalmente o por escrito ante cualquier autoridad del establecimiento.

A recibir un calendario de actividades extra-programáticas al inicio de cada semestre.

A presentar a la Dirección del Colegio por una vez, apelación escrita y fundamentada sobre medida disciplinaria "Expulsión" o "Cancelación de Matrícula año siguiente".

A descargar los reglamentos del colegio e informes de notas de la página WEB, www.colegiopresidentebalmaceda.cl

Conocer el conducto regular con respecto a las distintas instancias que se generen respecto al quehacer pedagógico y/o convivencia escolar, que a continuación se describe:

Para problemas pedagógicos: Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Jefa Unidad Técnica Pedagógica.

Para problemas conductuales: Profesor con quien se genera el problema, Profesor Jefe, Inspector General, Orientadora.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Sólo en última instancia, se solicita entrevista con el Director.

El Colegio se entenderá sólo con el apoderado titular o suplente, en todo lo que respecta a su pupilo.

El apoderado tiene derecho, en caso en caso de accidente de su pupilo, en las dependencias del establecimiento o en el trayecto de ida o vuelta; a solicitar el formulario de Accidente Escolar que le permite atención y medicación gratuita en el sistema público que corresponda. Art.5.3 Deberes de los Padres y/o Apoderados

Los padres y apoderados que acepten en forma libre educar a sus hijos en el Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda se comprometen a:

Respetar los horarios establecidos para las reuniones de Sub-Centro de apoderados, fechas y horarios de citaciones vía agenda escolar u otro medio en caso de ser necesario, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de alumnos o alumnas.

Participar integrándose positivamente a las actividades del Colegio. El apoderado debe asistir obligatoriamente a las reuniones de Sub-Centros, Cabildos Abiertos, Asambleas Generales, Elecciones del Centro de Padres, entrevistas con Dirección, Inspectoría General, Orientación, Profesores Jefes y Profesores de Subsectores a las que sea citado y a otras instancias formativas de su pupilo o pupila en las que su asistencia sea requerida.

Reforzar en sus hijos los valores universales y especialmente aquellos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional. Sentido de **Pertenencia e Identidad, El Respeto, Tolerancia, Solidaridad, Responsabilidad y Honestidad**

Apoyar permanentemente el trabajo escolar de sus pupilos(as).

Informarse regularmente de la situación escolar de sus pupilos(as).

Respetar a toda la Comunidad Educativa y los compromisos pactados con alguno de ellos; de no ser así el Colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado, en cuyo caso asumirá el apoderado suplente.

Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su pupilo/a.

Evitar los comentarios que dañen la imagen del Colegio.

No ingresar a las salas durante las horas de clases.

Respetar la normativa del Colegio en el sentido de permanecer en el hall de entrada, hasta ser atendido por el docente, inspectores o administrativo que corresponda.

Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del Consejo de Profesores respecto de aspectos académicos o disciplinarios de su pupilo/a.

Justificar las inasistencias de su pupilo a través de comunicación firmada en la agenda escolar, adjuntando los respectivos certificados médicos. En otro caso, sino tiene documentos de respaldo, debe presentarse personalmente a justificar en Inspectoría donde debe completar el documento "EXPLICACIÓN DE AUSENCIA A CLASES SIN EVIDENCIA".

Presentarse en Inspectoría General por que el alumno faltó a tres o más días de clases en el mes sin justificación, firmando el documento "Consecuencias de Persistir las Inasistencias sin Justificación"

Enviar todos los días a clases a su pupilo, respetando los horarios de entrada (evitar que llegue atrasado) y de salida (evitar retirarlo antes que termine la jornada de clases).

Comunicar al(a) profesor(a) jefe oportunamente los cambios de domicilio, teléfono u otros datos de importancia.

Mantener actualizado el número de teléfono, en la agenda escolar para comunicación con el hogar por cualquier eventualidad.

Revisar todos los días la agenda escolar de su pupilo(a).

Tomar conocimiento y preocuparse por el cumplimiento de las normas de convivencia vigentes. Responder en forma inmediata por daños, destrozos y/o pérdidas materiales ocasionadas por su pupilo(a) en el establecimiento.

Cumplir con sus responsabilidades de dirigencia de los sub-centros en caso de ser elegidos y haber aceptado el cargo.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cumplir con los valores de honestidad y probidad, no tomando el nombre del Colegio o de cualquiera de sus miembros, o adulterando documentos oficiales, hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos y docentes y otras que correspondan.

Solicitar a la dirección del Colegio la autorización para el uso de las dependencias en caso que quieran reunirse con algún objetivo específico. La dirección del Colegio se reserva el derecho de autorizar o no la mencionada petición.

Respetar la normativa, los principios y reglamentos internos que rigen y ordenan las actividades del Colegio.

Organizar junto a su pupilo(a) un horario eficaz para realizar tareas, no muy extenso y que pueda cumplir diariamente. Facilitarle en lo posible un lugar fijo para estudiar.

Procurar que tenga un horario establecido para dormir, comer, estudiar, leer y realizar actividades extra escolares (si su hijo o hija es menor de 10 años necesita aproximadamente diez horas de sueño continuas durante la noche. Si es adolescente, necesitará aproximadamente 8 horas de sueño durante la noche.

Conversar diariamente con su pupilo, escuchando lo que nos cuenta sobre sus clases, compañeros y profesores. Estar atento si algún día llega triste o preocupado(a).

Tener al menos una conversación al año sobre temas como la prevención de drogas y bullying, siempre en el contexto y de acuerdo a la edad él/ella.

Fomentar la lectura y procurar tener libros en el hogar. Si su hijo aún no sabe leer, es recomendable intentar leerle todos los días 15 minutos en voz alta, y si ya sabe hacerlo, incentivarlo a leer al menos 20 minutos diarios, ayudándole a comprender mejor lo leído.

Fomentar en su pupilo(a) el esfuerzo y dedicación en sus deberes: hacer las tareas lo mejor posible, estudiar, ser buen compañero (a) y ayudar en su casa.

Reducir en lo posible las horas que su hijo(a) ve televisión o está frente a una pantalla. De acuerdo a la opinión de los especialistas, esto no debe ser más de una hora al día.

Es obligación del apoderado entregar en la oficina de psicopedagogía, antes del último día hábil del mes de **marzo**, los documentos que certifiquen el diagnóstico de especialistas que determinan la atención según las necesidades educativas especiales del alumno.

TITULO VI OBSERVACIONES A LOS DEBERES DE LOS APODERADO

Art. 6.1 Del Registro de Observación

Se llevará un registro digital de la hoja de vida individual del libro de clases de su pupilo(a), la que debe consultar periódicamente, ingresando con su clave a la plataforma NAPSIS u otra que el Colegio le indique.

Art. 6.2 Clasificación de observaciones a los apoderados.

Se habilitará un registro de observaciones al apoderado. Dichas observaciones se clasificaran en:

Positivas

Negativas

Graves.

Art. 6.3 Tipos de observaciones positivas a los apoderados.

Se consideraran observaciones positivas las siguientes situaciones:

Asistir a todas las reuniones de padre y/o apoderados u otras actividades emanadas del establecimiento.

Cumplir con todos los requerimientos (informes, certificados médicos, derivaciones, etc.), solicitados por el establecimiento.

Demostrar en forma evidente y concreta la preocupación y compromiso por la educación de su pupilo(a).

Respetar de manera educada los canales regulares de comunicación, solicitando las entrevistas con anticipación.

Participar activamente en las actividades curriculares organizadas por el establecimiento.

Art. 6.4 Reconocimiento de observaciones positivas a los apoderados



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cuando la observación positiva sea pertinente, se dejará registro en el libro de clases y de entrevistas del curso, para posterior reconocimiento en ceremonia o acto de finalización de año escolar.

Art. 6.5 Tipos de observaciones negativas a los apoderados.

Se consideran observaciones negativas, las siguientes situaciones:

Registra más del 20% de ausencia a las reuniones de padres y/o apoderados, sin justificación previa.

Pasa más de dos días sin justificar la ausencia a clases de su pupilo(a).

Más del 50% de las ausencias a clases de su pupilo(a) se encuentran sin certificado médico. De ninguna forma justifica las ausencias a clases de su pupilo(a).

Retira a su pupilo(a) de clases antes que termine la jornada, sin evidencias que justifique el retiro.

Después de ser informado(a) del cuarto atraso en la hora de llegada al colegio de su pupilo(a), no se resuelve la problemática, el(la) alumno(a), sigue llegando atrasado(a).

Frente a dificultades de aprendizaje y/o conductuales de su pupilo(a), no solicita entrevista con profesor(a) jefe.

Cuando el profesor jefe o de asignatura u otro funcionario lo(a) cita a entrevista, se excusa o simplemente no asiste.

Intervenir con temas conflictivos y no pertinentes a reuniones de padres y/o apoderados. No respetar el conducto regular estipulado por el establecimiento, en caso de alguna situación conflictiva.

Art. 6.6 Acción del Colegio frente a las acciones negativas del apoderado.

Cuando un apoderado incurre en alguna de estas faltas negativas, será responsabilidad del profesor jefe citarlo en primera instancia, de no resolverse la situación, el(a) profesora jefe pasará el caso al Inspector General para aplicación del reglamento interno.

Art. 6.7 Observaciones negativas graves de los apoderados.

Se consideran observaciones graves las siguientes situaciones:

Dirigirse a cualquier funcionario o alumno del establecimiento en forma irrespetuosa, prepotente, altanera o grosera.

Agredir verbal y/o físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Ingresar al Colegio bajo los efectos de alcohol y/o drogas.

Ser sorprendido portando armas de fuego y/o elementos corto punzante.

Levantar falsos testimonios y calumnias en forma pública a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Interrumpir las clases del curso ingresando sin autorización a la sala, no respetando o saltándose el protocolo del Colegio.

El apoderado que a través de medios tecnológicos o de manera presencial o escrita levante falsos testimonio, noticias falsas o calumnias contra un miembro de la comunidad educativa o institución sostenedora.

Art. 6.8 Medida del Colegio frente a las faltas graves de los apoderados.

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave, por la instancia superior, el Director a solicitar cambio de apoderado prohibir el ingreso al establecimiento educacional.

La medida será aplicada por el director y el apoderado podrá reponer ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.

Para los casos de agresiones físicas, la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO VII <u>DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO</u>

Art.7.1 Derechos de los Alumnos

Se entenderá por derechos a los que corresponden a todos los alumnos por su dignidad de persona, sin distinción de edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, cultura o religión. Todo alumno tiene derecho a:

Participar del Proceso Educativo en concordancia con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación, adaptados a la realidad educativa propia del Establecimiento.

Recibir un trato digno, no discriminatorio y respetuoso de cualquier miembro de la comunidad educativa, retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.

Respeto de su libertad de conciencia, convicciones religiosas morales e ideológicas, así como su intimidad a tales creencias y convicciones.

Igualdad ante las Normas y Reglamentos.

Desempeñar funciones y cargos en las directivas de curso.

Participar en las actividades organizadas por el Establecimiento.

Participar en actividades solidarias que beneficien a su curso, Establecimiento y su comunidad, previa autorización de la dirección.

Solicitar textos y materiales audiovisuales al Centro de Recurso de Aprendizaje (CRA) según las normas establecidas.

Tener acceso y disponibilidad a las herramientas usadas para el aprendizaje a distancia y a los instrumentos utilizados para la evaluación, en caso que de educación remota, de acuerdo a los programas y curriculum aprobados por el Ministerio de educación.

Ser escuchado a través del siguiente conducto regular, establecido según el orden de prelación, el que será conocido por el estudiante al ingresar al establecimiento: Profesor de asignatura; Profesor Jefe, Inspector o UTP o Encargado de Convivencia Escolar, Sub Director y Director.

Formular peticiones y solicitar reconsideración en forma respetuosa.

Que se registren en el libro de clases sus conductas y desempeños positivos.

Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Establecimiento, en las cuales, deberá respetar las normas de convivencia y disciplina establecidas en el presente reglamento.

Recibir atención por los profesionales especialistas de nuestra escuela de acuerdo a sus necesidades educativas.

Expresar su identidad y creatividad respetando los valores y normas de la Escuela.

Recibir orientación escolar y/o personal cuando el alumno lo requiera.

Utilizar las dependencias de la Escuela que estén a disposición del régimen curricular, conforme a lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento.

Conocer las calificaciones o criterios de cualquier instrumento evaluativo.

Conocer el Calendario de Evaluaciones mensuales, según corresponda al nivel de enseñanza del alumno.

Recibir orientación por el profesor de asignatura, profesor jefe, inspector, directivos, jefe de U.T.P., Unidad de Convivencia Escolar.

Conocer las observaciones negativas en el momento de ser consignadas en su registro.

Ser oídos en los descargos y apelaciones frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten.

Ser evaluados, calificados y promovidos de acuerdo a nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción.

Recibir de sus profesores, o la dirección, informaciones oportunas que tengan relación con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje general.

Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como Directivas de Curso y Centro General de Estudiantes, en las instancias que las leyes de educación lo permitan.

Art.7.2 Deberes de los Alumnos

Se entiende por deberes al conjunto de obligaciones que debe cumplir el alumno en orden del bien común, señalado en este Manual. Todo alumno tiene el deber de:



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cumplir con las orientaciones establecidas en el manual de convivencia como medio de organización y crecimiento en la vida escolar.

Respetar a todos los integrantes de la Comunidad educativa.

Respetar la calendarización de las actividades pedagógicas.

Desarrollar comportamientos que favorezcan una sana y armónica convivencia escolar, sobre la base de la autodisciplina, y del respeto a la moral y a las buenas costumbres.

Abstenerse de participar en actos de violencia, dentro y fuera del Colegio. Esto incluye, entre otras conductas, amenazar, agredir física y verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Abstenerse de insultar y/o amenazar a través de Internet o por medios tecnológicos similares u otros medios a integrantes de la Comunidad Educativa u otras personas.

Responsabilizarse por mantener el aseo y orden de todo el recinto escolar. Como también de cuidar el estado del mobiliario, del sistema eléctrico, vidrios, puertas, camarines, baños y todos los elementos que componen el hábitat escolar.

Participar atenta, respetuosa y efectivamente durante las horas de clases.

Presentarse con todos los útiles, materiales y trabajos para cada día.

El Colegio no recibirá en recepción útiles y/o materiales de trabajo pedidos con anticipación por el profesor, para el desarrollo de la clase, como una manera de fomentar la responsabilidad de cada uno de los alumnos.

Manifestar un espíritu de trabajo colaborativo y dar muestras concretas (conductas observables) de ello.

Asistir después del horario regular de clases a cumplir con los trabajos que indique el Colegio. Participar responsablemente en las actividades extra programáticas planteadas por el

Usar el uniforme escolar establecido por el Colegio con el acuerdo de los padres y apoderados, cuidando una buena presentación personal (aseo corporal, vestuario limpio y en buenas condiciones).

Mantener el pelo limpio y corto en caso de los varones y las damas pelo limpio, ordenado y sin teñidos de fantasía. El corte fantasía no está autorizado.

Ser puntual en todas las actividades inherentes a la condición del alumno y no perturbar el normal desarrollo de las actividades curriculares.

Asumir una actitud congruente con las normas de urbanidad como botar basura y/o papeles en el patio y/o dependencias del Liceo.

Asistir puntual y regularmente a la jornada completa de clases y a las actividades extra programáticas con horarios establecidos u otras actividades programadas. El Colegio no autoriza la salida de alumnos durante el desarrollo de las clases.

Informar de las comunicaciones dirigidas a los apoderados, trayéndolas debidamente firmadas.

Asistir a clases sistemáticamente y presentar oportunamente justificativo por cualquier ausencia, inmediatamente retornando a clases, mostrando el justificativo escrito en la agenda escolar al profesor de la primera hora de clases y entregando el certificado médico correspondiente.

Mantener sus materias al día, independiente de si por alguna razón a estado ausente del colegio. El Profesor de asignatura le solicitará explicaciones por su falta a su clase y le pedirá que muestre su cuaderno completo y al día.

Los alumnos/as tienen prohibido traer objetos de valor, joyas o dinero, aparatos tecnológicos,

Si el alumno no respeta ésta norma, el Colegio deja claro que no se hace responsable frente a pérdida o daños de cualquier artículo de valor traído al colegio por el alumno o alumna, por lo tanto, son de responsabilidad del alumno(a) y del apoderado el cuidado de estos artículos.

Abstenerse de tomar especies pertenecientes al colegio, a sus compañeros o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar sin la debida autorización.

Utilizar sólo para fines académicos los instrumentos tecnológicos que el Colegio pone a disposición de los alumnos.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Abstenerse de filmar, grabar u obtener imágenes de cualquier funcionario o alumno del Establecimiento sin la aceptación de éste (sala de clase, patios o cualquier dependencia del Liceo).

Cuidar implementos tecnológicos y mobiliário de la institución (bancos, sillas, puertas, chapas, notebook, pc, proyector, amplificación, pizarras interactivas, ect...).

Devolver los libros a biblioteca en las fechas estipuladas.

TITULO VIII DE LA LIBERTAD DE EXPRESION Y EL ORDEN

Art. 8.1

El Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda otorga gran relevancia a la libertad de expresión de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa. Sin embargo, establece con claridad que esta libertad tiene límites, y sólo es lícito expresarla dentro del marco de la legalidad, y del respeto mutuo. No constituye, por tanto, un medio lícito de expresar la opinión, el imponer las ideas por la fuerza, privar a otro de un bien que al que tiene derecho ni tampoco obligarle a hacer algo que sea contrario a su libre voluntad, a sus ideales o a sus intereses. No constituye por tanto un medio lícito de emitir opinión o adherir a un ideal, el apoderamiento u ocupación de hecho del establecimiento aun cuando sea en forma temporal.

Los alumnos que realicen esta acción de apoderamiento, toma u ocupación del colegio, deberán responder por la acción realizada con cualquiera de las sanciones que el Colegio ha dispuesto para ello.

El Colegio podrá imponer las sanciones contempladas en el Art. 10.20 y/o Art. 10.22 en forma simultánea o en forma separada. Puede imponer sólo una de ellas o más de una simultáneamente.

El Colegio debe velar por cumplir con su rol primordial que es el de entregar educación a los alumnos que así lo soliciten, así como el estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común. (Art.1º inc. 4º de la Constitución.)

El Colegio entiende el rol del profesor como guía y formador de sus alumnos, que conduce y acompaña el proceso de aprendizaje orientando a los alumnos a realizar análisis racionales respecto de ideologías y situaciones determinadas. No es lícito, por tanto que el profesor induzca a los alumnos a adoptar determinadas ideologías, ni menos a ejecutar conductas ilegales. El profesor de nuestro Colegio debe mantener una conducta moral intachable.

Respecto de los apoderados, se espera que todos y, especialmente los representantes de los mismos, esto es el Centro de Padres sea un colaborador de la gestión de la Dirección y que por ende tampoco se haga parte de acciones que afecten a toda la Comunidad Escolar.

TITULO IX ASPECTOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 9.1 De la Presentación Personal.

Una esmerada higiene y presentación personal demuestra el interés del hogar por su pupilo y la responsabilidad del alumno(a) por sí mismo(a).

Presentación personal de las Alumnas

El peinado del cabello no debe obedecer a modas (corte y/o teñidos), estando siempre limpio y ordenado. No se aceptarán rapaduras en uno o los dos laterales de la cabeza ni tampoco dreadlock y/o trenzas de hilo.

Se permite el uso de aros pequeños en las orejas y anillos sencillos.

Los pinches en el pelo pueden ser blancos, grises, azules o negros.

No se acepta maquillaje facial, tintura de cabello con colores no usuales, esmalte de uñas, como tampoco el uso de joyas, collares, aretes, pearcing, expansiones, tatuajes, mutilaciones y/o extensiones en las orejas.

Presentación personal de los Alumnos

El peinado del cabello no debe obedecer a modas (cortes y/o teñidos), estando siempre limpio y ordenado. No se aceptarán cortes tipo mohicano ni rapaduras en alguno de los costados, el



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

largo no sobrepasará el cuello de la polera ni cubrir las orejas y las patillas deben tener un largo máximo a media oreja. Tampoco serán aceptados los peinados de fantasía, tales como pelos parados con gel u otros productos, dreadlock, trenzas de hilo, etc.

Los alumnos de cursos superiores deben presentarse afeitados. No está autorizado el uso de barba, bigote y/o patillas largas.

No se acepta el uso de aretes, expansiones, collares, cadenas gruesas (asociadas a la idea de llavero), pearcing, tatuajes, mutilaciones, etc.

Art. 9.2 Del Uniforme Escolar Reglamentario Exigido por el Colegio.

El uso del uniforme refuerza el auto-cuidado, la identidad y el sentido de pertenencia.

Así también cumple una función social y evita una competencia en el vestir impulsada por marcas o tendencias.

Su exigencia de uso está claramente orientada a una buena presentación personal, que el alumno/a siempre debe cuidar y preservar en todas las actividades del colegio.

El uso del uniforme del colegio cumple así un rol formativo y educativo importante.

Todas las prendas de uniforme deben estar debidamente marcadas con el nombre completo y en lo posible el curso del alumno(a).

Descripción del uniforme para damas y varones:

Uniforme de las Damas	Uniforme de los Varones	
Polera del Colegio, color a elección	Polera del Colegio, color a elección	
(blanca,azul, calipso).	(blanca,azul, calipso).	
Poleron o parka de color azul marino.	Poleron o parka de color azul marino.	
Zapatillas blancas o negras.	Zapatillas blancas o negras.	
Educación Física		
Se debe usar el Buzo oficial del Colegio, con polera amarilla polo del Colegio.		
Accesorios de Invierno		
Bufanda, guantes, cuello de polar y gorro, todos de color azul.		

No se aceptan distintivos o accesorios ajenos al uniforme.

Las prendas que no estén marcadas, serán derivadas a las "cosas perdidas". Si a los 6 meses no han sido retiradas, el colegio tendrá la facultad de regalarlas a aquellos alumnos que estén en situación de vulnerabilidad.

Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el/la directora/a podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

Art.9.3 De la Agenda Escolar

Los alumnos(as) deberán portar la agenda escolar diariamente con los datos actualizados, foto actualizada en tamaño carné y con la firma del apoderado, ya que es el documento oficial de intercambio de comunicaciones entre el colegio y la familia.

Al ingresar al Colegio los alumnos deben mostrar el código de barra de su agenda en portería para que se registre su ingreso al establecimiento.

Es de suma importancia que el apoderado revise periódicamente la agenda escolar con el fin de mantenerse informado de las situaciones educativas de su pupilo(a). Los alumnos de pre-kinder y kínder deben traer su agenda firmada diariamente.

El (La) alumno(a) deberá presentar la comunicación de su apoderado a quien corresponda en el Colegio.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 9.4 Del Deterioro del material

Los alumnos(as) deberán cuidar el mobiliario de las salas y de las dependencias del Colegio. Los alumnos(as) deberán devolver en buen estado los textos escolares entregados por el Ministerio de Educación cuando corresponda.

Los alumnos(a) involucrados o responsables de rayados las paredes del colegio deberán contribuir con materiales para la limpieza del lugar, independiente de la sanción disciplinaria. También deberán realizar la tarea de limpieza y/o pintura correspondiente.

Los alumnos(as) deberán devolver en buen estado en forma oportuna los libros solicitados en biblioteca. Ante una pérdida, éste lo debe reponer a la brevedad.

Art. 9.5 De la asistencia y puntualidad

Asistir a Clases todos los días.

Los alumnos(as) deben asistir diariamente y puntualmente a clases. Los alumnos que llegan al colegio después del cierre de asistencia de segunda hora para todos los efectos legales están ausentes y el apoderados debe seguir el procedimiento de justificación que se describe a continuación en las letras c, d, e y f.

Los alumnos(as) deben cumplir con una asistencia mínima obligatoria del 85% para ser promovido, debiéndose descontarse únicamente las inasistencias justificadas con licencias médicas o de accidentes escolares.

Obligación de justificar las ausencias a clases.

Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado en la agenda escolar. En caso de enfermedad prolongada, el apoderado deberá presentar el certificado médico correspondiente en Inspectoría General. Este debe ser entregado en un plazo no superior a dos días, contados desde el retorno a clases por parte del alumno/a.

Los alumnos que faltan a clases y que no presenten certificado médico como evidencia, deben presentarse con su apoderado en Inspectoría General, donde explicará los motivos de ausencia y llenará el formato "EXPLICACIÓN POR AUSENCIA A CLASES SIN EVIDENCIA". Al final del año, habiéndose descontado los días de ausencias justificadas, y aun así, el estudiante termina con menos del 85% de asistencia, entonces, repetirá curso por inasistencia. El alumno que registre tres o más inasistencias injustificadas en el mismo mes calendario, el Colegio, agotará todos los medios para que se presente el apoderado en Inspectoría General. donde se le hará saber por escrito de las consecuencias a que se expone el apoderado y alumno, de persistir las inasistencias sin justificación, de acuerdo a la Constitución Política de la República de Chile, Art.19, 10°; La Ley General de Educación Art. 4°, párrafo 3. Salida anticipada del alumno.

La salida anticipada de un alumno(a) sólo la hace efectiva el apoderado retirándolo personalmente en el Colegio esgrimiendo una causa justificada la que quedará escrita en "Libro de Salida" junto a su R.U.T. y a su firma que serán supervisadas por el Colegio y el Ministerio de Educación. Los horarios para retirar alumnos es en los recreos y tiempos de colación, para no interrumpir clases.

Atrasos de los alumnos.

La hora de entrada al establecimiento es a las 8:00 horas. Los alumnos (as) que lleguen atrasados, no podrán ingresar a sus salas hasta que se anoten en el registro correspondiente y se les autorice por escrito en la agenda escolar.

A partir del cuarto atraso acumulativo a la hora de ingreso al colegio, se citará al apoderado, para que firme el protocolo que se aplicará a partir de quinto atraso

. A partir del 5° atraso se aplicará la medida "Trabajo Comunitario" que consiste en hacer el aseo de su sala de clases cada vez que llegue atrasado(a). Si aun así no mejora la puntualidad se le aplicará reiteración de falta leve según este manual de convivencia.

Premios por asistencia.

Anotación positiva mensual de parte del(a) Profesor(a) Jefe al estudiante que asistió a clases durante todo el mes.

Panel informativo de asistencia diaria, organizado por el (la) Profesor(a) Jefe en el mural de la sala de clases.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El (la) Profesor(a) Jefe, en la reunión mensual de apoderados, entrega una carta de reconocimiento o diploma al apoderado del alumno que asistió el 97% o más a clases. Se premiará trimestralmente y anualmente a los estudiantes con asistencia destacada (97% o más).

Se premiará mensualmente a todos cursos que alcancen una asistencia destacada (97% o más). No se considerará, en los cálculos, a los estudiantes que hayan faltado a clases con su respectiva licencia médica.

Art. 9.6 De la actitud del(a) alumno(a).

El comportamiento en clases será de respeto hacia sus profesores y compañeros de curso, atento a las propuestas de aprendizaje participando y realizando las actividades requeridas. Respetar los acuerdos internos que el curso haya decidido en materia de Convivencia escolar. Durante las clases el (la) alumno(a) debe permanecer con su grupo de compañeros de curso en el lugar asignado por el profesor. Solo con la autorización del profesor e inspector(a), el(la) alumno(a) podrá estar en otro lugar que no sea con sus compañeros.

En general, el Colegio no autoriza el retiro alumnos durante las clases, por lo tanto, el alumno(a) no debe buscar los medios para que su apoderado lo(a) retire. Las situaciones de fuerza mayor que obliguen al retiro anticipado del(a) alumno(a), serán evaluadas en Inspectoría General con el apoderado, exigiendo, el Colegio, la documentación que respalde la fuerza mayor.

El comportamiento durante los recreos debe ser el siguiente: evacuar con rapidez salas y pasillos, respetar las señales de seguridad del Colegio, hacer uso ordenado de las dependencias del Colegio, poniendo especial cuidado en niños pequeños, personas discapacitadas o de movilidad reducida, evitando la práctica de juegos bruscos que puedan resultar peligrosos para su integridad física y la de sus compañeros.

En los actos, asambleas y cabildos: los alumnos/as deben mantener una actitud de respeto y deferencia manteniendo un ambiente de orden y solemnidad, reflejado en: uso adecuado de uniforme, guardar silencio mientras dure la ceremonia, no usar ningún dispositivo de sonido. En salidas pedagógicas o extraescolares, el alumno debe comportarse con una actitud tranquila y de respeto dejando en alto el prestigio de su Colegio.

Mientras se tomen las evaluaciones no están permitidos elementos distractores, el alumno debe entregar este elemento al profesor para que lo guarde durante el tiempo asignado para la aplicación de la evaluación.

TITULO X REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 10.1 SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (S.A.E)

El Colegio Presidente Balmaceda es un establecimiento educacional particular subvencionado, y de conformidad a la legislación vigente el proceso de admisión se realizará mediante el Sistema de Admisión Escolar, regulado de acuerdo a la ley, sus reglamentos y las orientaciones que sobre la materia dicten las autoridades competentes, normativa que establece las etapas, requisitos y procedimientos que lo componen.

Las fechas de las distintas etapas en que se desarrollará el proceso de admisión escolar son establecidas cada año por el Ministerio de Educación, y se informan a través de los instrumentos y canales oficiales.

Art. 10.2 LIMITACIONES AL PROCESO DE ADMISIÓN

Un/a estudiante que haya sido sancionado con la medida de expulsión o cancelación de matrícula, no podrá postular, o si lo hace no se le permitirá el reingreso al colegio hasta que hayan transcurrido, a lo menos, 3 años fuera del Colegio Presidente Balmaceda.

TITULO XI ORDEN, DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.11.01. En nuestro Colegio se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los estudiantes exponer actitudes que le permitan insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran graduadas desde la amonestación verbal hasta la expulsión o cancelación de la matrícula, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

Art. 11.02. En el colegio siempre las prácticas formativas tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias y además, en la aplicación de éstas se guardará la respectiva razonabilidad en la construcción de las sanciones a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento va en el sentido de que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

Art. 11.03. Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aplicación de la falta (agravantes y atenuantes). En todo procedimiento se deberá respetar el derecho del acusado a ser escuchado, presentar antecedentes y pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan.

Se llevará un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los afectados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en cualquier daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

Se considerará:

Presunción de inocencia.

Ningún estudiante será considerado culpable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

Derecho a efectuar descargos y apelar

El estudiante tiene derecho:

- 1. Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
- 2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
- 3. Derecho a ser escuchado, a presentar antecedentes, pruebas y presentar descargos en los plazos establecidos en este Reglamento.
- 4. Derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida cuando lo considere necesario, dentro de los plazos estipulados.
- 5. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.

Art. 11.04: Procedimiento de Investigación

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si el o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta,



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación. Adicionalmente se remitirá por correo electrónico.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes.

Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.

Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.

En el evento que se efectúen entrevistas individuales:

Se tomará acta.

El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.

Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, descargos y pruebas aportados por las partes involucradas, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes. Se adjuntarán todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.

La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.

Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

Art. 11.05. Procedimiento para presentar descargos y apelaciones.

Los estudiantes o miembro de la comunidad que hayan sido denunciado deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistado por la persona encargada de llevar la investigación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estime pertinente.

Para las sanciones que no impliguen las medidas de expulsión o cancelación de matrícula (que serán tratadas en el artículo siguiente) podrá presentar una apelación a la sanción aplicada ante Inspectoría general o el o la encargado(a) de Convivencia Escolar, dejándose constancia en la ficha del estudiante de las alegaciones y defensas efectuadas por el estudiante respecto a los hechos y sanciones.

Todo estudiante tiene derecho a apelar a las sanciones recibidas dentro del marco de la buena educación y siguiendo los conductos regulares:

Para el caso de las sanciones de las faltas leves o menos graves el estudiante siempre puede apelar en forma escrita en un plazo de 3 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 3 días hábiles.

En el caso que la sanción corresponda a una falta grave o muy grave el apoderado junto a su estudiante deberá dirigir su apelación por escrito a la Dirección en un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Dirección dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 7 días hábiles. Contra la resolución de la Dirección, no procederá recurso alguno.

Art. 11.06: Procedimiento de Expulsión Y/O Cancelación de Matrícula.

La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, el estudiante persiste en su mal comportamiento.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, por sí o a través de un representante, lo siguiente:

Haber señalado a los apoderados los problemas de conducta.

Haber advertido de la posible aplicación de sanciones.

Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por el Director del establecimiento.

La decisión y sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad.

El Director resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

La resolución será informada en reunión con el apoderado en un máximo de 10 días a contar del día en que se presentó esta apelación, quedando registro escrito en Dirección y entregándose copia de ello.

Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, tendrá derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o Psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional. El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad - el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno estudiante hasta culminar su tramitación. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

Notificada la medida de expulsión o cancelación de matrícula el Establecimiento informará a la Superintendencia de Educación en el plazo de 5 días contados desde a aplicación de la medida.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

Art. 11.07: Criterios.

Se tomará en cuenta al momento de determinar la sanción, los siguientes criterios:

La edad, la etapa de desarrollo, la preexistencia de algún diagnóstico y madurez de las partes involucradas.

La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes.

El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia.

Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.

Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.

Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

La conducta anterior del responsable.

El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

La discapacidad o indefensión del afectado.

Art. 11.08. Se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.12:

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

- a. Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
- b. Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
- c. Reconozca las consecuencias de su actuación.
- d. Repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones. Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

(OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Las presentes medidas podrán ser aplicadas para las faltas leves, menos graves, graves y muy graves.

Art. 11.09: Serán considerados atenuantes de la falta:

reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta. inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.

la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.

actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.

haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del centro educativo.

Art. 11.10: Serán considerados agravantes de la falta:

actuar con intencionalidad o premeditación.

inducir a otros a participar o cometer una falta.

abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.

ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta. inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.

cometer la falta ocultando la identidad.

no manifestar arrepentimiento.

comportamiento negativo anterior del responsable;

cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.

impactar negativamente en la comunidad escolar.

Art. 11.11: En el caso de que proceda, se establecen como proceso de acompañamiento el centro educativo, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el/la profesor/a jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este reglamento. se recopilan y analizan los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. también otros miembros de la institución como: coordinadores, encargado de convivencia, asistente y técnico social, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

Art. 11.12: De las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que eventualmente se aplicarán. el objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 11.08.

Las medidas y sanciones serán: derivación con el encargado de convivencia escolar. derivación a orientación y/o psicología. derivación profesional externa en caso que lo requiera. amonestación verbal. citación del apoderado firma de compromiso del estudiante. cambio de curso. derivación al OPD. suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:

suspensión interna del estudiante de la jornada de clases, con asistencia al centro educativo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el centro educativo.

Suspensión indefinida – asistencia a pruebas y exámenes: En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas o asistencia a sólo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días. la suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.

suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

Reducción de jornada: Si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

condicionalidad simple.

Es una sanción comunicada por el director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediarles. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre por parte del Consejo de Profesores.

condicionalidad extrema.

Es una sanción comunicada por el director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. esta sanción es decidida por la dirección, En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. la condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado, por parte del Consejo de Profesores.

cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se aplicará en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el reglamento de convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar de acuerdo a lo dispuesto en artículos 11.06 y 56

expulsión.

Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o sicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto en artículos 11.06 y 11.22.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

Sin perjuicio de lo anterior, los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas

Art. 11.13: Definición de las Faltas.

FALTA LEVE: Son aquellas actitudes, comportamiento y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

FALTA MENOS GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad y que no se enmarcan en las normas establecidas en el presente reglamento.

FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

FALTA MUY GRAVE: Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y que son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

Art. 11.14: Las faltas leves son las siguientes

Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme del colegio.

Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal.

Corte de pelo, teñidos o peinados de fantasía.

No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.

Distraer a otros alumnos.

No portar su agenda escolar y/o cuaderno agenda.

Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del establecimiento (actos cívicos, exposiciones, etc.)

Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.

No usar cotonas y/o delantal (estudiantes de pre-básica).

Usar buzo de educación física los días en que no corresponda.

Atrasos tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada escolar.

Art. 11.15. Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el(la)profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar las siguientes medidas:



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1. Para las infracciones contenidas en los numero 1 a 3 del artículo 11.14 se aplicará la amonestación Verbal de carácter formativo.
- 2. Para las infracciones contenidas en los numero 4 a 8 del artículo 11. 14 se aplicará la suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
- 3. Para las infracciones contenidas en los numero 9 a 11 del artículo 11. 14 se aplicará la Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.

Y si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

- 1. Para las infracciones contenidas en los numero 1 a 4 del artículo 11. 14 se enviará una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar.
- 2. Para las infracciones contenidas en los numero 5 a 9 del artículo 11. 14 se citará al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
- 3. Para las infracciones contenidas en los numero 10 y 11 del artículo 11. 14 se derivará a Orientación y/o Psicología.

Art. 11.16: Las faltas menos graves son las siguientes:

Reincidencias de faltas leves de la misma falta (3 de la misma falta durante el año escolar). Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: bulla, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse, no trabajar.

Realizar ventas que no estén autorizados por parte de la Dirección.

Fingir enfermedades con el objetivo de ser retirados por sus apoderados.

Negarse a trabajar en clase.

No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.

No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones, trabajos.

No respetar las normas de seguridad de las dependencias del establecimiento e ingresar a ellas sin autorización.

Manifestaciones amorosas con contacto físico entre alumnos dentro y en el frontis de la Escuela.

Dormir en clases (Revisar su estado de salud).

Manipulación de elementos tecnológicos en la sala de clases, como equipos audiovisuales o de audios que perturben o provoquen distracción; tales como netbook, notebook, tablet, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc.

Acceder sin autorización y en horario de clases a internet o aplicaciones; tales como Facebook, redes sociales, YouTube, Whatsapp, telegram, Instagram, etc.

Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.

- **Art. 11.17:** Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a)jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas:
- 1. Para las infracciones contenidas en los números 1 y 2 del artículo 11.16 se aplicará la Amonestación Verbal de carácter formativo.
- 2. Para las infracciones contenidas en los números 3 y 4 del artículo 11.16 se Registrará observación escrita.
- 3. Para las infracciones contenidas en los números 5 y 6 del artículo 11.16 se suscribirá un compromiso escrito con el estudiante.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 4. Para las faltas contenidas en el número 11 del artículo 11.16, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al estudiante al final de la clase, informando al apoderado a través de la agenda si lo considera necesario.
- 5. Para las infracciones contenidas en los números 7,8, 9 y 10 del artículo 11.16 se citará al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
- 6. Para las infracciones contenidas en los números 12 y13 del artículo 11.16 se derivará al Encargado de Convivencia Escolar.

Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

- 1. Para las infracciones contenidas en los números 1 a 3 del artículo 11.16 se derivará a Orientación y/o Psicología
- 2. Para las infracciones contenidas en los números 4 a 6 del artículo 11.16 se derivará a un profesional externa en caso de que lo requiera.
- 3. Para las infracciones contenidas en los números 7 a 9 del artículo 11.16 se derivación a orientación y/o psicología .
- 4. Para las infracciones contenidas en los números 10 y 11 del artículo 11.16 se aplicará suspensión hasta por 2 días.
- 5. Para las infracciones contenidas en el número 12 del artículo 11.16 se aplicará suspensión interna
- 6. Para las infracciones contenidas en el número 13 del artículo 11.16 se aplicará la Condicionalidad Simple.

Art. 11.18: Son consideradas como faltas graves:

No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio, a padres o apoderados.

No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento: directivos, docentes, auxiliares, etc.

Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.

No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.

Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.

Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.

Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.

Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.

Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.

Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios.

Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.

Salir del centro educativo antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.

Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.

Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.

Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.

Fugarse individual o colectivamente dentro del centro educativo (cimarra interna)

Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo

Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra- programáticas. Desacato de instrucciones en planes de evacuación

Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.

Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.

Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc, en la sala de computación, tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.

Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).

Art. 11.19: Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a)jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. El establecimiento educacional podrá aplicar, las siguientes medidas según la gravedad de la falta:

Infracción	Medida a aplicar
Infracciones contenidas en el número 1 del artículo 11.18	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en los números 2 y 3 del artículo 11.18	Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
Infracciones contenidas en los números 4 y 5 del artículo 11.18	Registrar observación escrita en la agenda escolar.
Infracciones contenidas en los números 6 al 9 del artículo 11.18	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Infracciones contenidas en el número 10 del artículo 11.18	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en el número 11 del artículo 11.18	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante.
Infracciones contenidas en el número 12 del artículo 11.18	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 13 al 16 del artículo 11.18	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 17 al 19 y 21 del artículo 11.18	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en el número 20 del artículo 11.18	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en los números 22 y 23 del artículo 11.18	Suspensión interna.
Infracciones contenidas en el número 24 del artículo 11.18	Cambio de curso
Infracciones contenidas en el número 25 del artículo 11.18	Derivación profesional externa en caso de que lo requiera

Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas:

Infracción	Medida a aplicar
Infracciones contenidas en los números 1 al 3 del artículo 11.18	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 4 y 5 del artículo 11.18	Suspensión de actividades o ceremonias



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	·
Infracciones contenidas en los números	
6 al 8 del artículo 11.18	Suspensión interna
Infracciones contenidas en los números	Suspensión de actividades o ceremonias
9 y 10 del artículo 11.18	
Infracciones contenidas en el número 11	Condicionalidad Simple.
del artículo 11.18	·
Infracciones contenidas en el número 12	Suspensión interna.
del artículo 11.18	-
Infracciones contenidas en los números	Condicionalidad extrema
13 al 25 del artículo 11.18	

Art. 11.20: Las Faltas muy graves son:

Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.

Agredir gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.

Bullying o Cyberbuliying (hostigamiento escolar) a otros alumnos que afecte gravemente la convivencia escolar.

Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier, imagen o conducta de maltrato escolar y/o reñidas con la moral que provoquen menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Ejecutar acciones que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Colegio.

Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.

Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.

Destrozar el mobiliario o la infraestructura del establecimiento educacional.

Realizar conductas de exhibicionismo, físicas o visuales, al interior del Colegio.

Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del establecimiento.

Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

Sustraer o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del establecimiento o de alguno(s) de sus integrantes.

Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral.

Manifestaciones de carácter sexual explícitas.

Acceder a instrumentos o resultados evaluativos, mediante la sustracción de manera fraudulenta.

Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.

Destrozar, inutilizar y/o cubrir cámaras de vigilancia.

Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el año escolar)



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Art. 11.21. Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General o el Director según corresponda, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser:
- 1. Para las infracciones señaladas en el número 3 del artículo precedente se aplicará la Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más)
- 2. Para las infracciones señaladas en los números 4 a 6 del artículo precedente se aplicará la reducción de jornada
- 3. Para las infracciones señaladas en los números 8 al 11 del artículo precedente se aplicará la Suspensión Interna.
- 4. Para las infracción señalada en el números 13 del artículo precedente se aplicará la Condicionalidad Simple
- 5. Para las infracción señalada en los números 15, 16, 17 y 19 del artículo precedente se aplicará la Condicionalidad Extrema.
- 6. Para las infracciones señaladas en los números 1, 2, 7, 12, 14 y 18 se podrá aplicar la sanción de Suspensión Indefinida, según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
- 7. Para las infracciones señaladas en los números 1, 2, 7, 12, 14 y 18 se podrá aplicará la sanción de Cancelación de Matrícula, según el contexto del caso particular en consideración a los criterios orientadores y causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
- 8. Para las infracciones señaladas en los números 1, 2, 7, 12, 14 y 18 se podrá aplicará la medida de Expulsión, según el contexto del caso particular en consideración a los criterios orientadores y a causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
- Art. 11.22. En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar, o que exista peligro para la integridad física o sicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula. En virtud de ello, se podrá morigerar la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 11.06 en lo referido a haber señalado a los apoderados los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.
- Art. 11.23. Aquellos/as estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad y que por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el/la estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará semestralmente la situación y se podrá levantar la medida de condicionalidad o mantenerse.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmada por el/la estudiante y el apoderado.

TITULO XII HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE.

Art. 12.01. De la higiene del establecimiento educacional.

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Art. 12.02. De la seguridad y emergencia.

El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento. Del cuidado del medio ambiente.

Artículo 60 El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

TITULO XIII <u>DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</u>

Art. 13.1 Son funciones de la Encargado de Convivencia Escolar:

- a. Liderar las campañas preventivas que garanticen la armonía de la convivencia escolar.
- b. Elaborar un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- c. Diagnosticar y analizar periódicamente los cambios que se observan en el comportamiento de la comunidad educativa con el fin de modificar o reforzar estos comportamientos, así como también las tendencias de comportamiento de los estudiantes y docentes, para proponer criterios y mecanismos para su administración.
- d. Sugerir las sanciones que se deriven del análisis de situaciones presentadas y proponer los cambios adecuados.
- e. Realizar reuniones de análisis de situaciones disciplinarias y tomar las decisiones correspondientes para mejorar la conducta y la convivencia escolar, regidos por este manual de convivencia.
- f. Mantenerse actualizados en tendencias, técnicas y disposiciones legales relacionadas con la convivencia escolar, informando a la comunidad sobre dichos cambios y/o novedades.
- g. Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento de los estudiantes.
- h. Elaborar acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar sanciones o estímulos a los estudiantes.
- i. Elaborar plan de acción para cada denuncia por maltrato y/o acoso escolar, abuso sexual, bullying, etc.
- j. Dejar constancias en actas debidamente firmadas de las reuniones realizadas, temas tratados y decisiones tomadas.

TITULO XIV DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS Art. 14.01.

En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento, se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI y PME del liceo, ambos documentos que constituyen la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes.

De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

 a. Supervisión Pedagógica. Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos,



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.

- b. Planificación Curricular. Es la instancia donde se abordar la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro PEI, PME, sellos institucionales, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por Dirección en conjunto con UTP, la que se traduce en las propuestas curriculares de planificación e cada docente. Fundamental rol cumple cada Jefe de Departamento, quien levanta necesidades, las comunica y las guías de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. Cabe señalar, que este proceso es ordenado, calendarizado y de conocimiento público para nuestra comunidad educativa.
- c. Investigación Pedagógica. La investigación pedagógica recae en la Jefa de UTP, además de los jefe de cada Departamento Pedagógico. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los estudiantes.
- d. Perfeccionamiento Docente. Es el espacio formal de trabajo de los docentes. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.
- e. Orientación Educacional y Vocacional. Nuestro establecimiento educacional se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica. La Orientación Educacional y Vocacional, en el caso de los estudiantes que cursan los últimos años de la vida escolar recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de test, ensayos PSU, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.
- f. Evaluación del aprendizaje: La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura, así como también a cargo de los Jefes de Departamento y Jefe UTP con apoyo de la asesora en análisis de datos.

Art. 14.02. El Colegio recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:

- 1. Ciclo de Educación Parvularia: Niveles de Pre kínder y Kínder.
- 2. Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1º a 8º Año de Enseñanza General Básica.
- 3. Ciclo de Enseñanza Media: Niveles de I a IV medio

Los niveles de 3ro básico a 4to medio cumple con el Régimen de Jornada Escolar Completa



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En cuanto al horario, el Colegio, abre sus dependencias para recibir a los estudiantes a contar de las 7:30 horas, y cumple los siguientes horarios de funcionamiento:

HORARIO Pre -Kínder y Kínder

Actividad	Horario Pre-Kinder	Horario Kinder
1° bloque	14:00 a 14:35	9:00 a 9:35
2° bloque	14:35 a 15:10	9:35 a 10:10
Recreo	15:10 a 15:25	10:10 a 10:25
3° bloque	15:25 a 16:00	10:25 a 11:00
4° bloque	16:00 a 16:35	11:00 a 11:35
Recreo	16:35 a 16:50	11:35 a 11:50
5° bloque	16:50 a 17:25	11:50 a 12:25
6° bloque	17:25 a 18:00	12:25 a 13:00

HORARIO 1° y 2° año de Educación Básica

Actividad	PRIMERO BÁSICO	Actividad	SEGUNDO BÁSICO
0° bloque	13:10 -13:55	0° bloque	
1° bloque	14:00 – 14:45	1° bloque	08:15 – 9:00
2° bloque	14:45 – 15:30	2° bloque	09:00 – 9:45
Recreo	15:30 – 15:45	Recreo	09:45 – 10:00
3° bloque	15:45 – 16:30	3° bloque	10:00 – 10:45
4° bloque	16:30 – 17:15	4° bloque	10:45 – 11:30
Recreo	17:15 – 17:30	Recreo	11:30 – 11:45
5° bloque	17:30 -18:15	5° bloque	11:45 – 12:30
6° bloque	18:15 -19:00	6° bloque	12:30 – 13:15
		7° bloque	13:15 – 14:00

HORARIO 3° a 8° año de Educación Básica

Actividad	Hora
1° bloque	8:15 a 9:00
2° bloque	9:00 a 9:45
Recero	9:45 a 10:30
3° bloque	10:00 a 10:45
4° bloque	10:45 a 11:30
Recreo	11:30 a 11:45
5° bloque	11:45 a 12:30
6° bloque	12:30 a 13:15
Almuerzo	13:15 a 14:00
7° bloque	14:00 a 14:45
8° bloque	14:45 a 15:30

HORARIO I a IV año Medio

Actividad	Hora
1° bloque	8:00 a 8:45
2° bloque	8:45 a 9:30
Recero	9:30 a 9:45
3° bloque	9:45 a 10:30
4° bloque	10:30 a 11:15
Recreo	11:15 a 11:30
5° bloque	11:30 a 12:15
6° bloque	12:15 a 13:00



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Recreo	13:00 a 13:15
7° bloque	13:15 a 14:00
Almuerzo	14:00 a 14:45
8° bloque	14:45 A 15:30
9° bloque	15:30 a 16:15

14.03. Suspensión de clases.

Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente.

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular). Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

TÍTULO XV <u>DISPOSICIONES FINALES</u>

Art. 15.01. Del Consejo de Profesores.

- 1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.
- El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
- 3. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
- 4. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
- 5. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
- 6. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- 1. El Conseio de Profesores será consultivo.
- 2. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
- 4. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá se aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
- 6. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
- 7. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
- 8 Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

Art. 15.02. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

Art. 15.03. Vigencia y Procedimiento de Modificación.

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia, será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación, Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo a la realidad vigente en el Centro Educativo. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Consejo Escolar. Los estamentos válidamente representados en el Consejo Escolar tendrán 10 días para presentar sus propuestas u observaciones, contados desde su notificación. Las propuestas u observaciones serán respondidas por el sostenedor o Director dentro de 30 días, conforme a lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 24 del Ministerio de Educación. Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del centro educativo, entre otras. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un período de tiempo inferior al plazo previamente establecido, en el evento que las circunstancias así lo ameriten.

Art. 15.04. Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Consejo Escolar.

Anexos: Protocolos

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN.

Con objeto de minimizar las consecuencias que provoca una intoxicación en el Colegio y asegurar una rápida respuesta en la atención al o los accidentados(as), se establece el presente procedimiento interno de actuación, para conocimiento de todas las personas que conforman la Comunidad Escolar. Descripción: una intoxicación alimentaria es la manifestación clínica de toxicidad (intoxicación) consecuente a la exposición a sustancias tóxicas vehiculizadas por los alimentos, tanto sólidos como líquidos. La intoxicación ocurre tras la ingestión de alimentos que están contaminados con sustancias



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

orgánicas o inorgánicas, perjudiciales para el organismo, tales como; venenos, toxinas, agentes biológicos patógenos, metales pesados, etc. Frecuentemente, se asocia a la ingesta de un alimento deficientemente preparado y/o mal conservado. Generalmente, se manifiesta por vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, algunas veces reacciones alérgicas, deshidratación y otras complicaciones que pueden originar la muerte.

La contaminación de los alimentos puede producirse a través de los manipuladores, por presencia de roedores o insectos o por utensilios de cocina, también por provenir de animales enfermos.

A.- Síntomas de la intoxicación alimentaria

La intoxicación alimentaria, puede afectar a una persona o puede presentarse como un brote en un grupo de personas que comieron el mismo alimento contaminado.

Los síntomas de los tipos de intoxicación alimentaria más común, generalmente, comienzan en un período de dos a seis horas después de ingerir el alimento responsable.

Ese tiempo puede ser mayor (incluso muchos días) o menor, dependiendo de la toxina o del organismo responsable de la intoxicación.

Los síntomas pueden incluir:

Náuseas y vómitos.

Cólicos abdominales.

Diarrea (puede ser sanguinolenta).

Fiebre y escalofríos.

Debilidad (puede ser grave y llevar a paro respiratorio en el caso del botulismo). Dolor de cabeza.

B.- Procedimiento en caso de una intoxicación.

- 1. Si un estudiante y/o funcionario se encuentra afectado con los síntomas de una intoxicación alimentaria, avisar a Inspectoría para que llame a urgencia al 131 y/o traslade de otra forma a los afectados a la Posta del Hospital para que sean atendidos.
- 2. La Unidad de Inspectoría informará a padres y apoderados de lo acontecido para que estos se trasladen a la posta.
- 3. Enviar a los estudiantes con formulario de accidente escolar a la posta y a los funcionarios con formulario de atención de la MUTUAL.
- 4. Comprobada que la intoxicación fue provocada por consumo reciente de un alimento o por ingestión producto tóxico en el establecimiento, será el Servicio de Salud el encargado de hacer el sumario sanitario correspondiente y aplicar las medidas si correspondiera.

2.- Protocolo de actuación en caso de accidentes escolares

Todos los estudiantes tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar que entrega el Estado, sea éste de trayecto o por resultado de una actividad escolar o extraescolar, en el Colegio o fuera de él. Los estudiantes en práctica también tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar. El Colegio clasifica los accidentes escolares como: menos leves, leves y graves.

A.- Protocolo de actuación en caso de accidentes menos leves y graves

En el caso de accidente menos leve, como heridas superficiales producto de juegos y/o actividades escolares, el personal del Colegio realizará las curas pertinentes, monitoreando durante la jornada su evolución, Inspectoría informará al apoderado(a) por teléfono y si no existiera comunicación telefónica, mediante la libreta de comunicaciones.

En el caso de los estudiantes en edad preescolar que sufran accidentes de tipo leve o grave, se dará aviso a los padres por vía telefónica. Del mismo modo, se les dará la opción de asistir al Colegio a verificar la condición en que se encuentra su hijo(a) y/ o su pupilo(a).



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Si el accidente produce una lesión leve y necesitara de asistencia médica pero no urgente, Inspectoría llamarán por teléfono a los padres y/o apoderados, quienes deberán acudir al Colegio, recibir la declaración de accidente escolar y usarla si es necesario y determinar si el estudiante sigue o no en clases.

Será considerado un accidente grave:

Todo golpe en la cabeza, ojos y zonas íntimas de damas y varones, además paros cardio-respiratorio, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, fracturas abiertas, heridas inciso contusas sangrantes, crisis de asma, reacciones alérgicas, cuerpos extraños en vías respiratorias, vómitos con presencia de sangre, dolor abdominal agudo, intoxicaciones de cualquier tipo y otras situaciones que ameriten la atención médica inmediata.

Inspectoría avisará por teléfono de inmediato a los padres y/ apoderados, se llevará al estudiante en forma inmediata al hospital o se llamará una ambulancia (131) para el traslado del estudiante herido a emergencias del hospital, acompañado siempre por un(a) inspector(a) quien llevará la declaración de accidente escolar), sus padres y/o apoderados deberán concurrir al centro asistencial y relevar al funcionario, el que deberá continuar con sus tareas habituales en el Colegio.

Si es accidente de trayecto, el estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia del hospital y dar aviso que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar en Inspectoría del Colegio para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla en el hospital.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y otra entregarla en el Colegio con la licencia respectiva si la hubiere, además de toda la documentación médica, por si en el futuro surgiera alguna complicación médica, producto del accidente escolar.

El seguro Escolar cubre al estudiante, hasta que quede totalmente sano.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE O MUY GRAVE

- 1. Si él o la estudiante se golpea la cabeza o se fractura, se procederá a asegurar el lugar, tanto para el accidentado(a) como para la persona que lo atiende.
- 2. Avisar a Inspectoría para que ésta llame a la ambulancia en forma urgente, además de avisar a los padres y/o apoderados.
- 3. Si el accidente se produce en el laboratorio, comedor, etc., producto de la ingestión de algún elemento, el profesor(a) responsable del curso o el asistente de la educación, avisará lo más rápidamente a la Unidad de Inspectoría, quien, a su vez, llamará inmediatamente al servicio de ambulancia (131).
- 4. Si el accidente o intoxicación se produjo por algún producto tóxico ingerido en el colegio, se llenará formulario de accidente escolar.
- 5. Se avisará también a la portería del Colegio, para que a la llegada del servicio de emergencia, facilite el acceso y oriente al personal de salud, hasta el lugar del accidentado(a).
- 6. Por ningún motivo, se debe mover al accidentado si se golpeó la cabeza o está fracturado, tampoco se debe administrar remedios o provocar el vómito si no se conoce la substancia que provocó la intoxicación.
- 7. Inspectoría avisará a los padrea y/o a los apoderados, para que concurran, al a la posta del hospital.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PROFESORES DENTRO DEL AULA.

- 1. El profesor llegará oportunamente a la sala.
- 2. El profesor procurará llevar todos los utensilios a usar en la sala de clases, al momento de ingresar, evitando enviar a los estudiantes durante la clase a buscarlos a la sala de profesores u otras dependencias.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3. El profesor ingresará y solicitará el orden de los alumnos(as), los que deben permanecer de pie en su puesto y luego saludar.
- 4. El profesor revisa buen uso del uniforme y presentación personal (alumnos debidamente afeitados, pelo moderadamente corto, alumnas con su pelo tomado y sin maquillaje, sin gorros, no uso de artículos electrónicos). Cualquier anomalía respecto a los puntos anteriores deberá quedar consignado en la hoja de vida del estudiante.
- 5. El profesor tomará la lista y verificará que los alumnos (as) que están presente en la hora anterior se encuentren en la sala, si hay discrepancia debe informar al inspector o inspectora.
- 6. El profesor solicita pases de atraso y de ausencia a los alumnos(as), de no tenerlos, enviarlos a Inspectoría antes de iniciar la clase y otorgarles 10 minutos como máximo para el trámite, si el alumno no regresa, solicitar al Inspector del patio para que tome conocimiento de lo acontecido.
- 7. El profesor comienza su clase.
- 8. En la eventualidad de un comportamiento inadecuado (grave o de extrema gravedad) dentro de la sala de clases, como peleas, agresiones, faltas de respetos y/ o desafíos al profesor(a) y donde sea necesario sacar al(los) estudiante(s) de la sala, porque ponen en peligro a los otros estudiantes, al docente o la consecución de la clase. Con un alumno, se solicitará la presencia del Inspector de patio quien lo(s) llevará a Inspectoría General para que se haga cargo de la situación, el profesor registrará la situación en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno.
- 9. El profesor termina su clase al toque de timbre.
- 10. Antes de enviar a los alumnos al recreo, el profesor se preocupa de que la sala quede en condiciones de ser usada en la siguiente clase.
- 11. El profesor se cerciorará de que no queden alumnos dentro de la sala y cerrará la puerta con llave.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir profesores (as), asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

Artículo 1. Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Unidad Técnica respectiva
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

Artículo 2. Toda salida pedagógica incluye, como acompañante, al menos a un segundo Docente o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los estudiantes participantes en la actividad.

Artículo 3. Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del (la) docente responsable. Tanto los funcionarios del colegio como los padres, madres yo apoderados deben contar con credenciales con su nombre y apellido, la cual debe ser utilizada en la actividad.

Artículo 4. Son objetivos de las salidas pedagógicas:



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
- Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

Artículo 5.Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

- 1.- La planificación, que es responsabilidad de un Departamento y la Unidad Técnico Pedagógica.
- 2.- La ejecución, que le corresponde al profesor del departamento, docente (s) acompañante (s).
- 3.- La evaluación, que la realiza el profesor responsable, la Unidad Técnico Pedagógica, y el Departamento correspondiente. En la reunión de apoderados siguiente a la ejecución de la salida, el profesor jefe deberá dar cuenta a los apoderados de los resultados de la salida.

El (la) profesor (a) encargado (a) en conjunto con el (la) profesor (a) jefe (si fuere pertinente), comparten la responsabilidad de esta actividad.

Artículo 6.El manejo operativo de la salida es responsabilidad del (a) docente encargado (a), con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguran el éxito de ella.

Artículo 7. Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio, son:

Presentar los siguientes documentos de carácter pedagógico:

- a) Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.).
- b) Informar y entregar a la U.T.P. la planificación de la salida, en el formulario ad hoc, con al menos quince días de anticipación.
- c) La actividad propuesta no debe considerar a más de dos cursos en forma simultánea, salvo que se trate de obras de teatro u cualquier otra actividad cultural.
- d) En el formulario se debe incluir:
- El nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
- La guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
- Las actividades a realizar y la forma de evaluarlas.
- El o días de la semana hábiles (lunes a viernes) que tomará la actividad.
- e) Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella, como también, si se hubiera presentado, algún tipo de inconveniente, ya sea de carácter disciplinario, situaciones de salud o de otra índole, todo lo cual deberá ser explicitado en dicho informe.

Artículo 8. También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican:

- a) Fecha de realización de la actividad.
- b) Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- c) Las reservas que se tienen, si procede.
- d) Hora de salida y llegada.
- e) Listado de estudiantes participantes.
- f) Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- g) Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- h) Teléfono de contacto con el establecimiento.
- Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
- j) El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.
- k) El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el (la) apoderado (a), la cual les será enviada por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad con la debida anticipación, es decir, entre 5 y 10 días hábiles anteriores a su realización. Este documento es imprescindible que este previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo. Debe ser entregada por el apoderado a más tadra al 3 día hábil previo a la realización.
- I) El certificado de autorización enviados a los padres y/o apoderados debe incluir:
- El nombre completo del alumno(a), curso y fecha.
- Una breve información sobre la salida,
- La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.
- La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento.
- El nombre y la firma del padre/madre o apoderado autorizando la salida.
- m) Las autorizaciones quedarán: en la dirección del colegio (secretaría), en la Departamento Provincial de Educación Cordillera y en poder de los responsables de la actividad del centro educativo.
- n) Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.
- o) Desarrollar una hoja de ruta que dé cuenta de de los lugares que se visitarán, el trayecto que se ejecutará y las paradas que se realizarán.

Artículo 9. Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

- Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
- Que el desplazamiento de los alumnos se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

Las funciones concretas de los adultos responsables son:

- a) Cuidado general de los estudiantes.
- b) Apoyar las reflexiones grupales o individuales que estén planificadas.
- c) Resolver situaciones importantes que se presenten.
- d) Acompañar proactivamente a un grupo de estudiantes durante el día.

Artículo 10. Cada alumno(a) participante de la actividad debe tener presente:

• Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos.
- En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación al Centro Educativo, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.
- Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.
- Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.
- Cada estudiante deberá portar la tarjeta de identificación que estudiante, que contendrá nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo y nombre y dirección del establecimiento educacional.

Artículo 11. Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella. De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas. Esta pauta deberá ser devuelta a la misma Unidad Educativa, quien analizará el informe con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad. El resultado de ello será comunicado al (la) Jefe de Departamento. También el o la docente encargado (a) de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida en la primera reunión de Departamento de asignatura que se efectúe posterior al evento.

Artículo 12. Adicionalmente el nivel de educación parvularia, se tendrán en consideración las siguientes particularidades.

- 1) Deberán concurrir el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán.:
- 1 Adulto responsable por cada 2 niños en nivel pre escolar y 1 adulto responsable por cada 4 niños/as en nivel de parvulario.
- 2) Para efectos de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de lo párvulos se adoptarán, a modo ejemplar, las siguientes medidas preventivas:
- Se visitará previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, condiciones y distancia del lugar.
- Se revisará la facilidad para el control y supervisión de los párvulos.
- Se verificará la existencia o ausencia en el el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, etc.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

 Una vez finalizada la actividad se procederá a indagar, a través de una actividad grupal, respecto a la experiencia de los estudiantes y se procederá a levar a cabo las medidas de higiene señaladas en el apartado especial que los estudiantes de párvulos tienen en el reglamento interno.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

El embarazo, la maternidad y la paternidad adolescente, no constituyen impedimento para permanecer y continuar sus estudios en el Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda, otorgándose para ello las siguientes facilidades académicas del caso, de acuerdo a la Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 (art. 11º, 15º, 16º y 46º)

A.- Criterios de Evaluación:

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

B.- Criterio para la promoción:

- 1. Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus tres trimestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con uno o dos trimestres rendidos, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.
- 2. Siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- 3. Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada trimestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la Unidad Técnica pedagógica.
- 4. El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.
- 5. Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica

C.- Con respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

a.- Permisos y salidas:

- 1. La alumna presentará su carné de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- 2. La alumna deberá presentar certificado médico cuando se ausente.
- 3. La alumna deberá informar de su estado de embarazo al profesor jefe y él a la Unidad Técnica Pedagógica a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

b.- Respecto del periodo de embarazo

- Tanto de igual forma la estudiante embarazada, como su progenitor adolescente, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo.
- 2. Todos los permisos deben estar visados por Inspectoría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.
- 3. La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

c.- Respecto del periodo de maternidad y paternidad.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1. La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a la Dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.
- 2. El apoderado firmará un acta de compromiso, en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.
- 3. El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.
- 4. Los procedimientos para la aplicación de los deberes y derechos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

d.- Derechos

- 1. No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del Inspector general otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
- 4. La estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite.
- 5. La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- 6. El (a) estudiante debe ser informado(a) de sus derechos.

e.- Deberes

- 1. Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).
- 2. Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- 3. Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- 4. Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de ésta asignatura.
- 5. La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con recalendarización de pruebas y trabajos.
- 6. En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

7.- Protocolo de actuación ante posible deserción escolar.

- 1. Profesor jefe informa a Inspector(a) General del o los alumnos que tienen inasistencias reiteradas. Se entiende por inasistencia reiterada:
 - a) Alumno(a) que falta 2 días a la semana sin justificación médica o de otro tipo.
 - b) Alumno que falta un día por semana durante 2 semanas.
- 2. Inspector(a) General informa de la situación a la Trabajadora Social para que cite o vaya al domicilio del estudiante y se entreviste con el apoderado(a) para averiguar el porqué de las inasistencias reiteradas.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3. Firmar acta de acuerdo entre el Inspector General y el apoderado(a) para que él o la estudiante vuelva al Colegio. El acta de acuerdo debe contemplar las medidas que se tomaran en caso de no mejorar la situación (las medidas pueden ser hasta legales: derivación a O.P.D. o denuncias a Tribunales de Familia).
- 4. El protocolo tiene un plazo para su aplicación de una semana.
- 5. Informar a Dirección del colegio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE ESCOLARES.

En el establecimiento se establece el siguiente protocolo ante la concurrencia de un posible acoso y maltrato escolar o bulling, ya sea entre estudiantes y/o entre personas que detenten una posición de poder y un (a) estudiante (s) o un caso de agresión de un estudiante a un funcionario.

El presente protocolo se podrá aplicar por denuncia efectuada por cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio por el establecimiento educacional Ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de violencia escolar, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, acoso, bullying, matonaje, hostigamiento u otros, entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, se deberá proceder de la siguiente manera:

 La Comunicación de la situación de acoso o maltrato: La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita al Coordinador o Encargado de Convivencia Escolar del Centro Educativo.

Una vez efectuada la denuncia el Encargado de Convivencia o a quien éste designe, citará a entrevista a quienes estime pertinente de acuerdo a los hechos. Este procedimiento será facultativo y tiene por objetivo:

- a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
- b) Registrar la información entregada.
- c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
- e) Se citará a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida

Posteriormente al proceso antes señalado se podrá citar a los padres de la víctima (s) y victimario (s) para explicar la situación ocurrida.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, además se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento. El Colegio velará para que el estudiante este siempre acompañado de un adulto frente al eventual agresor. Junto a lo anterior, se podrá cambiar de funciones al trabajador a modo de evitar contacto con la victima

En el caso que el involucrado sea el encargado de convivencia escolar, el afectado se podrá concurrir ante el Director del establecimiento, quien deberá seguir el mismo conducto del encargado de convivencia escolar.

El encargado de convivencia o quien lo reemplace analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación.

Podrán informar, el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

3) Etapa de Investigación: La etapa de investigación debe ser realizada en un plazo de 6 días hábiles prorrogables por el mismo período en el evento que los hechos del caso así lo ameriten contados desde el día en que se realiza la denuncia. El fin de la investigación es permitir al encargado de convivencia o a quien éste designe conocer la versión de los



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

Las actividades que se PODRÁN considerar son las siguientes:

- a) Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores).
- b) Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y/o supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- c) Reunión con los apoderados.
- d) Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
- e) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- f) Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
- g) En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe y/o de asignatura, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación. Junto a lo anterior, se podrá cambiar de funciones al trabajador a modo de evitar contacto con la victima
- h) En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en la letra g) anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

Una vez concluido el proceso de investigación, el profesional a cargo de llevar a cabo la investigación tendrá un plazo de 3 días hábiles para elaborar un informe, el que deberá ser puesto en conocimiento del estudiante y padres, madre o apoderado junto a la decisión adoptada. Luego, en caso que corresponda, se procederá a aplicar las siguiente: medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas:

- i. derivación con el encargado de convivencia escolar.
- ii. derivación a orientación y/o psicología.
- iii. derivación profesional externa en caso que lo requiera.
- iv. amonestación verbal.
- v. citación del apoderado
- vi. firma de compromiso del estudiante.
- vii. cambio de curso.
- viii. derivación al OPD.
- ix. Reducción de jornada
- x. suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - a) suspensión interna del estudiante de la jornada de clases
 - b) suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.
 - c) Suspensión indefinida
 - d) suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
 - e) Suspensión indefinida.
- xi. condicionalidad simple.
- xii. condicionalidad extrema.
- xiii. cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- xiv. expulsión.

En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas a continuación.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Si el agresor es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno, respecto al cambio de apoderado, y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante afectado. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:

- 1. La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien determinará sí existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar a la Coordinadora de Convivencia Escolar se deberá contactar al/la Director/a.
- 2. Encargado/a de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles. El plazo de la investigación no podrá ser superior a 6 días hábiles contados desde la denuncia
- 3. Encargado/a de Convivencia Escolar solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.
- 4. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

A objeto de resguardad la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las siguientes medidas resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- i. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- ii. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:
 Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en
 conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de
 informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que
 pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del
 estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta iii. cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida iv. por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- v. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- vi. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- vii. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- viii. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- ix. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- x. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Proporcionar a través de los profesionales idóneos del Colegio contención emocional a los/as involucrados/as.

Se podrá, dependiendo la gravedad del caso, reubicar a él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.

En la adopción de todas las medidas se regulará siempre la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación. El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL.

El siguiente protocolo tiene por objetivo, contar con lineamientos para el abordaje de contención emocional de niños, niñas, adolescentes (NNA), con NEE, especialmente con diagnóstico de Trastorno del espectro autista del colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda.

Se recuerda que cada NNA es único, diferente y se encuentran en distintas etapas del ciclo vital, por ende, será necesario evaluar cada caso de manera particular y adaptar el protocolo según la necesidad.

I. Definiciones Conceptuales

- a) Regulación Emocional: proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).
- b) Desregulación conductual y emocional: Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNA) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).
- II. Características de los/as profesionales que lideran el manejo de la desregularización emocional y conductual del colegio.

Es importante que el colaborador se encuentre vinculado con el estudiante con NEEP al momento de contener, ya sea, dentro o fuera del aula, éste debe estar preparado



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

para su manejo. Es relevante que los colaboradores mantengan conocimiento sobre la información médica actualizada.

Es relevante que el colaborador más cercano al estudiante con NEEP reconozca las señales previas que desencadenen una desregulación.

III. Prevención:

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y profesional a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

- 1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNA, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser: a) en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes (Moskowitz, L.J., Walsh, C.E., Mulder, E. et al. (2017).
- 2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren (Centro de Documentación y Estudios SIIS Dokumentazio eta Ikerketa ZentroaFundación Eguía-Careaga Fundazio (2011), o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño (Turnbull, K.; Reid, GJ.; Morton, JB, (2013).
- **3.-** Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano (Goñi, María; Martínez, Natxo; Zardoya, Abel (2007)), por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- 4.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar (Centro de Documentación y Estudios SIIS Dokumentazio eta Ikerketa ZentroaFundación Eguía-Careaga Fundazio (2011), ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.
- 5.- Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.
- 7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNA durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNA hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

IV. Contención y regulación emocional

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente.

Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la regulación emocional; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente. Mediante este procedimiento, consistente en brindar soporte afectivo y desarrollar estrategias de regulación (ej.: respiración, resignificación, búsqueda de soluciones, etc.), se busca otorgar calma y facilitar la regulación del NNA, mediante una comunicación verbal y no verbal basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual.

A) Cuando aplicarla

Debe ser la primera respuesta a desarrollar, cuando un NNA presenta un desajuste conductual y/o emocional sea moderado o significativo.

B) Quien debe aplicarla

La contención emocional debe ser realizada en primera instancia por el docente o la asistente de aula del curso respectivo que perciba el desajuste emocional y/o conductual. Luego, acudir a un profesional del equipo PIE. El adulto que realice este abordaje debe encontrarse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta.

C) Pasos de la contención emocional.

- 1. Observar permanentemente señales sobre el estado emocional del NNA y de quien interviene, como el tono de voz, tensión muscular, agitación motora y su intensidad.
- Acercarse al NNA de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), sin emitir juicios de valor sobre la situación del NNA. Esta actitud se debe mantener durante todo el procedimiento.
- 3. Se debe mantener una actitud afectuosa y que permita la expresión de las emociones del estudiante, donde la empatía es fundamental, sin juzgar las emociones que siente



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

el estudiante, ni tampoco regañar o aludir a que se opaque la emoción con palabras como "no llores", "cálmate por favor", si no, validando la emoción que siente el estudiante y empatizando con aquello, frases que podrían ayudar "está bien que sientas enojo", "está bien que la pena aparezca de un momento a otro", etc. Además de ponerse al nivel del alumno, si este está el piso por ejemplo, agacharse hasta donde se encuentra, procurando que nos vea y sienta que estamos con él.

- 4. Acoger y acompañar al NNA en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio del NNA, y siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice. En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.
- 5. Si desea salir de la sala de clases la asistente de aula debe acompañar al NNA e ir generando estrategias para incorporarlo/a a la rutina escolar.
- 6. En caso de no ser factible lograr la reincorporación del NNA a la rutina escolar al cabo de 20 minutos la asistente de aula será relevada por una profesional del Equipo de Integración escolar (PIE).
- 7. En caso de no ser factible lograr la contención y regulación emocional necesarias para la reincorporación del/la estudiante a la rutina escolar, se procederá a llamar telefónicamente a los padres y apoderados para solicitarles acudan a buscarlo al establecimiento educativo.
- 8. En todos los casos, los padres y apoderados del/la estudiante en cuestión, deberán ser informados vía telefónica por el inspector general y mediante correo electrónico de la situación una vez atendida. Asimismo, el evento deberá ser registrado en la ficha correspondiente (bitácora).
- 9. Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

V. Intervencion en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo PIE.

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- 2. Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes,



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

- 4. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- 5. La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar: La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
- 6. Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- 7. La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SEGUIR PARA LAS AUSENCIAS A REUNIONES DE SUB-CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

- 1. Cada vez que el apoderado (titular o suplente) no asista a reunión de sub-centro de padres y apoderados, el (la) profesor(a) jefe deberá entregar nómina de estudiantes cuyos apoderados no asisten a reunión, en la Unidad de Inspectoría.
- 2. El profesor jefe citará a entrevista al apoderado(a) el miércoles más próximo al día que se realizó la reunión de apoderados y si no asiste, informará a la Unidad de Inspectoría, la que enviará comunicación a apoderados, citándolos el día y hora en que el profesor(a) jefe(a) tiene asignado para esa tarea.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3. De no asistir a esta entrevista nuevamente, el profesor(a) jefe(a) informará nuevamente a la Unidad de Inspectoría, ésta llamará por teléfono al apoderado y lo citará por escrito en horario de atención estipulado.
- 4. De no concurrir nuevamente el apoderado, el estudiante no podrá ingresar a clases, hasta la comparecencia del apoderado en el Colegio.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Descripción

Frente a situación de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago visibles) o sospecha de éstas en el domicilio, sala de clases y/o recreos, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:

1. Sospecha de que el alumno(a) pueda estar cortándose (autoflagelación): quien pesquise la situación (Profesor, Asistente de la Educación (Inspector), Orientadora, Inspectora General, Psicóloga, Encargado de Convivencia u otro profesional) realizará la acogida empática de lo vivenciado por el alumno(a). Si del relato se verifica y efectivamente hay cortes, se le informará al alumno(a) que el establecimiento educacional está **obligado** a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad está en riesgo.

Por el contrario, si luego de entrevistarse con el alumno(a) no se recaba información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una consejería breve y se ofrecerá eventual apoyo desde el establecimiento educacional.

- 2. Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado): se realizará la derivación interna a Orientación y/o Psicóloga, informado de ello al o la apoderado(a) y se le solicitará que él o la estudiante sea atendido por un especialista a la brevedad, situación que será monitoreada por la Psicóloga del Sector.
- 3. Cortes con herida expuesta: quien toma conocimiento del hecho se hace cargo y se preocupa de acompañar al alumno(a), donde se encuentre, da aviso a Inspectoría, para brindar primeros auxilios, dar aviso al 131 para trasladar al estudiante al Hospital, así como también a sus padres y/o apoderados para que se dirijan a la Posta.

En caso de que los familiares no puedan acompañar al o la estudiante en la ambulancia o en otro medio de locomoción, un representante del Colegio se encargará de acompañarlo(a) a la institución de salud, hasta que se presente un familiar.

Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, sea el Director quien cite formalmente la presencia de los Padres y/o apoderados, con objeto de atender la situación acontecida al o la estudiante y determinar en un acta las derivaciones pertinentes a un especialista y el monitoreo por parte de la Psicóloga.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL INFANTIL

I.- Introducción

Todos los integrantes de nuestra Comunidad educativa tienen el derecho y el deber a desarrollarse en un ambiente de respeto y de dignidad de la persona, es fundamental privilegiar, promover y asegurar una sana convivencia escolar y una formación integral para construirla.

Atendiendo a la Normativa emanada de Mineduc y de la Superintendencia de Educación nuestro establecimiento ha construido el siguiente protocolo para adoptar medidas y



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

procedimientos frente a un presunto abuso sexual y maltrato infantil, como también medidas relacionadas con la prevención y el resguardo de nuestros estudiantes.

- II.- Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales.
- Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- Actuar de manera seria y responsable frente a la denuncia
- Tomar en serio la sospecha.
- Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
- Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.
- Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño.
- Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- -No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo sólo lo que este verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
- Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.
- Buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual o maltrato.
- Propiciar una conversación privada y directa.
- Resguardar la identidad e intimidad del o los estudiantes involucrados, así como resguardar la identidad del acusado o acusada.
- III. Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil:

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás. Es importante estar alerta a las señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en el que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir estas señales.

El colegio debe considerar todo indicio relativo a un presunto acoso o abuso sexual a menores, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- IV. Medidas adoptadas por el colegio para prevenir el abuso sexual y maltrato infantil.
 - a) Selección del Personal:
 - Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
 - Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.

Informar al personal que:

- Ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.
- b) Procedimientos internos:

En baños y enfermería:

- El aseo de los baños será realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes en uso de los mismos.
- Está prohibido que el personal del colegio ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, <u>a menos que detecten algún peligro</u>, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo algún desorden, pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. En todas las anteriores, deberá llamar a otro adulto para respaldarlo.
- En caso de que un estudiante se moje, ensucie o le ocurra cualquier cosa que obligue al cambio de ropa, el apoderado será comunicado para que concurra personalmente al establecimiento
- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el colegio, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción por ejemplo quemaduras, heridas sangrientas.

Con los estudiantes:

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los niños, que puedan ser mal interpretadas.
- Las entrevistas con alumnas/os deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- En los períodos de cada recreo se establecen turnos en el patio realizados por paradocentes.
- Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del establecimiento no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.
- c) Procedimientos para enfrentar el problema:
 - Frente a una sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al colegio:
- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar al Encargado de Convivencia Escolar o cualquier funcionario del establecimiento, de manera inmediata. El funcionario deberá informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar
- El Encargado de Convivencia Escolar, en coordinación con el psicólogo, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el o la menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda, dentro del plazo de 5 días hábiles.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- En caso que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas, dentro del plazo de 5 días terminadas las entrevistas.
- Se clarifican las sospechas con la información recabada:
 - a) Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato:
- Se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, sí corresponde.
 - b) En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente:
- Se cita, dentro de las 24 horas siguientes, adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla dentro del plazo 24 horas.
- De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.
 - c) Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:
- Dirección se dirige a hacer la denuncia a: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, ese mismo día.
 - II. Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato por un funcionario del colegio y que los hechos configuran un posible delito:
- Citación de los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
- Dirección del colegio realiza la denuncia del caso a las autoridades correspondientes:
 Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho delictual.
- Se podrá cambiar las funciones del trabajador.
- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicoemocional. Junto a lo anterior en el numeral VI se detallan las medidas de resguardo y psicosocial que se podrán adoptar a favor del estudiante afectado
- Se resguarda la identidad e intimidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- III. Si el caso de abuso se sospecha que ocurre al interior del grupo familiar y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias establecidas en numeral I de este protocolo. En caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas, dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho delictual.
- IV. Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:
- La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Director o al Encargado de Convivencia Escolar.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicosocial. Junto a lo anterior en el numeral VI se detallan las medidas de resguardo y psicosocial que se podrán adoptar a favor del estudiante afectado
- El Director, el Encargado de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de 3 días de recibida la denuncia
- En todos los procesos se debe resguardar la identidad e intimidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de 5 días hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas.
- Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional, contando con el acuerdo de los padres, madres y/o apoderados. Este medida será cautelar y en ningún caso será considerada como sanción anticipada.
- En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, que se señalan en el numeral VI del presente protocolo.

En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el Director, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- El Director, junto con el Encargado de Convivencia Escolar y el profesor/a jefe, clarifican en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e informan sobre procedimientos a seguir, resguardando siempre la identidad e intimidad de los estudiantes involucrados.
- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes, dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho delictual.

En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros

V. Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, OPD, Tribunales de Familia, entre otros.

VI. Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

A objeto de resguardad la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las siguientes medidas resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- xi. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- xii. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- xiii. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- xiv. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- xv. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- xvi. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- xvii. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

- Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas xviii. pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de xix. convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: XX. Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Comunicación y notificación.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

VIII. Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

En aquellos casos que efectivamente sean denunciados, se realizará seguimiento en un máximo de 5 días hábiles con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

Sin perjuicio de lo señalado recientemente, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO PREVENCION EN EL USODE ALCOHOL Y DROGAS

Los estudiantes cuidarán, en todo momento, su salud, evitando el uso o distribución de cualquier sustancia nociva para ellos, como drogas ilegales, psicofármacos (exceptuando a las personas que, por tratamiento médico controlado con receta tengan que ingerir alguna sustancia de este tipo), estupefacientes, psicotrópicos, alcohol y/o tabaco.

- 1. Ante la constancia o flagrancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, en situaciones de trayecto hacia y desde el establecimiento y en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos, deberán informar a Inspectoría General de la situación o a alguien del establecimiento que le merezca más cercanía y confidencialidad para tratar esta situación.
- 2. Una vez informado, dentro del plazo de 2 días hábiles el Encargado de Convivencia Escolar iniciará las acciones correspondientes, las cuales no podrán exceder de 10 días hábiles, siguiendo los siguientes pasos:
 - a. Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar mayor información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.
 - b. Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
 - c. Citará a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informará de lo acaecido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán.
 - d. En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.
 - e. Procederá a dejar constancia por escrito de la situación acaecida y se hará seguimiento del estado del estudiante.

En el evento que existan los antecedentes necesarios que lo ameriten, procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.

- 3. El establecimiento educacional adoptará las siguientes medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán:
- a) Diálogo personal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar y su estado de salud
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Dialogo formativo donde se expone las consecuencias de las conductas realizadas por el estudiante.
- d) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

- g) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- 4. Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

Las estrategias de resolución de conflictos están pensadas para enseñar a plantearse situaciones problemáticas de una forma positiva y constructiva. La resolución de conflictos busca que los estudiantes desarrollen habilidades para tratar los problemas de manera correcta y eficaz.

Su objetivo no es eliminar los conflictos, sino que ofrecer conocimientos y pautas de conducta que permitan tratarlos de manera colaborativa y evitar la aparición de respuestas negativas, para lo cual, es fundamental la labor que desempeña el profesor o profesora jefe en el aprendizaje de las estrategias para la resolución de conflictos. Le corresponde idear problemas simulados que permitan a sus estudiantes ensayar en el proceso de búsqueda de soluciones a determinadas situaciones.

Resolución de conflictos:

Fases para la resolución de conflictos.

Orientarse positivamente

Reconocer que se tiene un problema.

Identificar y reconocer las causas del problema.

Evitar dar respuestas anteriores que se han demostrado poco útiles para solucionar conflictos.

En consecuencia, se debe proceder a:

Entrevistar a las personas en conflicto, escuchar ambas partes y aclarar el problema Ver y clarificar las causas que ocasionaron el conflicto

Definir el problema.

Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando.

Buscar los hechos significativos y relevantes de conflicto y describirlos de la manera más clara y objetiva posible.

Idear alternativas.

Producir el mayor número de soluciones alternativas posibles.

Valorar las alternativas

Evaluar críticamente las distintas soluciones propuestas y tomar una decisión.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

consideración positiva de las

Decidirse por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que de ella se derivan y la posibilidad real de llevarla a cabo. Aplicar la solución adoptada.

Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar su eficacia.

Evaluar los resultados.

Evaluar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado más adecuada. En caso de no ser satisfactorios, se deberá iniciar de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones de conflictos.

Podrán mediadores: El encargado de convivencia, estudiante, paradocente, profesor o directivo.

El protocolo a seguir será:

Solicitar, por quienes consideren que es necesario mediar en un conflicto, los servicios de un mediador. Se considerará que es objeto de mediación toda cuestión que afecten a la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa. Algún miembro del equipo directivo podrá de oficio aplicar el protocolo.

De existir la situación descrita en el inciso anterior, los interesados solicitarán los servicios de un Mediador al Encargado de Convivencia Escolar. Al momento de elevar la solicitud deberán especificar el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios que se requieran para llevarla a cabo.

El Encargado de Convivencia Escolar indicará la persona encargada de llevar a cabo la mediación, así como el día y la hora de la misma. En caso que alguno de los involucrados no pueda asistir por fuerza mayor, como por ejemplo: enfermedad, accidente, etc., podrá extender el plazo para efectuar la mediación.

A la hora de seleccionar al Mediador, el Encargado de Convivencia Escolar tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes, buscar de preferencia un profesor que no tenga ninguna relación directa con los estudiantes o el Encargado de Convivencia Escolar.

Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes con un miembro del personal docente o asistente de la educación, buscará que la mediación sea llevada a cabo por un miembro del equipo directivo.

El Mediador dispondrá de 96 horas para prepararla. En ese tiempo recabará toda la información necesaria que disponga sobre los estudiantes objeto de la mediación. Una vez realizada la mediación, el Mediador hará un informe en el que constará, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.

Todo conflicto que se realice en uno o más cursos, deberá ser comunicado al Profesor Jefe correspondiente y/o Encargado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Considerando:

Lo establecido en el Ordinario Nº0156, del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar.

Las diversas normativas relativas a seguridad escolar que tienen que ver con las actividades propias y anexas que pudieran surgir en el Centro Educativo.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de cautelar las medidas de seguridad que por naturaleza le competen, y en la cual, como Establecimiento Educativo, debe tomar en cuenta las observaciones provenientes de los organismos educativos

Que es necesario establecer las observaciones y aplicaciones de medidas según aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al centro educativo.

Se determina el siguiente Protocolo para ser aplicado en las actividades de educación física, deportes, recreación y actividades extraescolares.

Artículo 1. Tanto el Sostenedor, como Personal Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación, son los responsables de la seguridad de sus estudiantes mientras éstos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario en el caso que se encuentren dentro del establecimiento o en actividades extra programáticas.

Artículo 2.En virtud de lo anterior y en todo momento, el Establecimiento cautelará que las actividades educativas y recreativas, sean ejecutadas considerando las buenas prácticas necesarias que aseguren el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.

Artículo 3.En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado. Para ello se establece que:

Toda actividad curricular y/o extra-curricular deberá responder a la planificación previa, e informada a los Padres y/o Apoderados por los conductos que el Establecimiento tenga. Estas actividades deberás siempre desarrollarse bajo la supervisión de un docente o asistente de la educación.

Los alumnos y alumnas eximidos o con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del (la) profesor (a), en el mismo lugar de desarrollo de la clase, realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Estos trabajos pueden ser sobre temas de investigación acordes al tema tratado o al contenido general de la asignatura.

Artículo 4. Al hacer uso de: cancha, patios, salas de clases, otros, cada docente o asistente de la educación, deberá cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del centro educativo velando por la seguridad de todos y cada uno de los integrantes del grupo a su cargo. En este sentido su responsabilidad abarca la supervisión del correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

Artículo 5. Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones que los alumnos(as) mantengan una correcta disciplina, de modo que dichos lugares no se constituyan en lugares de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la sana convivencia. Por tanto, cabe dentro de sus responsabilidades el:

Verificar que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas. Comprobar que el sistema de agua esté funcionando correctamente, así como el aseo respectivo. En caso de no encontrarse de manera adecuada, deberá avisar a quien corresponda para subsanar el problema.

Artículo 6. Los docentes que ejerzan en esta área, y que cuentan con medios, artículos, implementos u otros elementos puestos a su disposición de la actividad, cuidarán, especialmente con aquellos implementos deportivos que pudiere implicar un riesgo para los estudiantes, que estos sean manipulados por el docente o asistente de la educación a cargo



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

o por el o los funcionarios que ellos hayan solicitado para el efecto, antes, durante y después de cada clase o actividad. Sólo en casos calificados podrán solicitar la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.

Artículo 7.Al inicio de la clase el docente responsable de la actividad física deberá revisar el estado y el correcto funcionamiento de los implementos deportivos para su correcta utilización. Una vez concluida la actividad volverá a revisarlos con el objeto de que sean guardados en buen estado.

Artículo 8. Será responsabilidad del docente a cargo de una actividad física, el informar de manera permanentemente a los estudiantes a su cargo sobre los respectivos componentes de seguridad, como educar en el buen uso de los implementos a utilizar.

Artículo 9.El acceso a la Sala de Útiles de Educación Física no estará permitido para los estudiantes. En situaciones muy puntuales podrán accederlo, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.

Artículo 10.En la eventualidad de producirse un accidente, lesión, daño, malestar u otro a algunos de sus estudiantes, el docente activará el protocolo de accidentes escolares, determinando su posible envío a la sala de primera atención o enfermería, o en caso contrario a la concurrencia del profesional de primeros auxilios.

PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO.

La institución por el momento no contempla como actividad curricular, giras de estudio o paseos de curso, por no contar con el personal necesario y los resguardos que nos garanticen seguridad para nuestros/as estudiantes.

Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al Establecimiento, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, no podrá participar de ella ningún funcionario del Establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes transgéneros o el estudiante mayor de 14 años, , podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

El apoderado titular y/o el(la) estudiante, sí es mayor de 14 años de edad, si tiene mayoría de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.

El Director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como: Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.

Orientación a la comunidad educativa.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.

Uso del nombre legal en documentos oficiales.

Presentación personal.

Utilización de servicios higiénicos.

En el caso que el o la estudiante esté participando de programas de acompañamiento profesional (de acuerdo a Ley Nº 21.120 y DS Nº 3 de 2019) en conjunto con Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deben coordinarse con las entidades prestadoras para favorecer los procesos de los estudiantes.

Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.

Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado(a).

ACTA SIMPLE NOMBRE:
NOMBRE : CURSO :
FECHA DE NACIMIENTO :
IDENTIDAD DE GÉNERO:
El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones. (se marca con un X la o las elegidas por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad). Orientación a la comunidad educativa. Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado. Uso del nombre legal en documentos oficiales. Presentación personal. Utilización de servicios higiénicos. Participación Programas.
Acuerdos por escrito.
Nombre y firma de apoderado:
Nombre y firma de estudiante: Nombre y firma de Director y/o Encargado de Convivencia:



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nombro	v firma da	profesor/o	iofo:			
vombre	y IIIIIIa de	profesor/a	jeie.			

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

En este contexto, el colegio deberá:

- 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.
- 2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados.

En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el orientador, UTP, Inspectoría General o Psicólogo para que adopte las medidas de protección, formativas, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas siguientes:

- a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

- Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el
- Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones g) realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), Tribunales de Familia, CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- j) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida deberá contar con el consentimiento de apoderado/a

Estas medidas pueden ser ejecutadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:

- Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
- -Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual. El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa
- -No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 4 siguiente.

En un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado, deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes

Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida. quienes deberán firmar el acta correspondiente. La citación se realizará dentro de tercero día contado desde el término de la investigación.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aún cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

4. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. El Director deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al termino de la investigación o desde que toma conocimiento de un hecho delictual. Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), lo funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.

El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.

Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite, según las normas establecidas en el Reglamento Interno.

Como medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas, seguimiento, entre otras, todas ellas consensuadas con la familia. Además se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas.

Como medida de resguardo, el establecimiento asegurará que el estudiante afectado estará siempre acompañado, permitiendo el ingreso de sus padres en caso de ser necesario y siempre y cuando un profesional así lo determine.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:

Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.

En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en los plazos señalados en el del Reglamento Interno.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.

Tomando en consideración el documento denominado Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida y auto lesiva en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y enfrentar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

Además de éste protocolo el colegio realizará actividades formativas generales, orientadas a trabajar el autoconocimiento, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo enmarcadas en su programa de Formación que les ayude a descubrir y trabajar habilidades para la vida, teniendo en consideración las normas generales contenidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1. El encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes será el o la Encargada de Convivencia. Éste activará el protocolo en cuanto tome conocimiento de un hecho de ideación o tentativa de suicidio de un estudiante. Cabe tener presente que el Encargado de Convivencia puede tomar conocimiento de los hechos, entre otras, a través de las siguientes formas:
- El estudiante o la estudiante lo comunica de forma indirecta o directa.
- El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) compañero (a) (realizan comentarios, frases, cartas, estados en redes sociales, entre otros) y éste informa al Encargado de Convivencia.
- La familia comunica posibles conductas de riesgo como desprenderse de objetos queridos o frases que utiliza relacionadas con la muerte.
- El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) funcionario (a) del centro educativo.
- 2. Una vez que el Encargado de Convivencia haya tomado conocimiento, deberá registrar el caso a través del siguiente formulario

Nombre del estudiante

Edad

Fecha

Quien reporta el hecho

Relación con el estudiante. Padre, madre o apoderado; estudiante; profesor o asistente, otro Descripción breve del caso (riesgo, intento de suicidio, circunstancias, etc.)

3. Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, el o la Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres y/o apoderados del estudiante para comunicarles los hechos acontecidos y la información recibida por el establecimiento. En esta instancia el Encargado de Convivencia, en un marco de acogida, dada la carga emocional de la situación, recomendará que el estudiante reciba ayuda profesional (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio, idealmente recomendando las redes externas con que cuenta la institución). Mismo procedimiento se aplicará ante situaciones de intento de suicidio o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa que tuviese relación con el o la estudiante. En el caso que sea el padre o madre que se encuentre en dicha situación se contactará al adulto responsable a cargo del o la estudiante. Además, recomendará a la familia que derive al niño o niña al Centro de Salud correspondiente en forma inmediata. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinde este apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos.

Como estrategia complementaria, el establecimiento, por medio del Psicólogo escolar u otro profesional, brindará un espacio de escucha y contención al estudiante involucrada, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

4. En caso de intento efectivo de suicidio, el o la estudiante será intervenido por el o la Encargada de Convivencia Escolar, Orientador, o profesional más cercano y que cuente con las habilidades sicoemocionales para intervenir.

Posteriormente, la persona encargada de la situación llamará en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. En caso que la ayuda no sea inmediata de parte del centro asistencial el director (o la persona que esta designe) deberá trasladar al estudiante al centro asistencial más cercano siguiendo el protocolo de un accidente escolar grave. El director del establecimiento o la persona que éste designe, informará al apoderado de la situación replicándose el paso 4 (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio idealmente recomendando las redes externas con que cuenta la institución).



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Como estrategia complementaria, el establecimiento brindará un espacio de escucha al estudiante involucrada, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

- 5. Con la intención de evitar efectos en cadena y de ejecutar acciones que fomenten la salud mental, el autocuidado y prevengan conductas suicidas, el o la encargada de convivencia abordará estrategias a implementarse a través del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, las cuales se confeccionarán en conjunto con los guías, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante afectado, las cuales servirán también ocuparse con el resto de la Comunidad Educativa. Se realizarán talleres, charlas u otra intervención orientada a contener emocionalmente al curso y entregar estrategias de prevención a los padres y apoderados.
- 6. De manera preventiva el establecimiento realizará capacitaciones para los distintos miembros de la comunidad educativa, a fin de que éstos adquieran los aprendizajes necesarios para el actuar en temas de manejo de la frustración, manejo de las emociones y elementos de riesgo de los cuales deben saber detectar a tiempo entre sus estudiantes.

Mario Orellana González Director

San Bernardo, marzo 2023.-



AÑO ESCOLAR 2023

Fecha de Emisión: 6 de marzo de 2023

ACTUALIZACIONES: 07/07/14; 16/03/2015; 18/03/2016; 05/01/2017; 19/01/2018; 24/01/2019; 31/01/2020; 26/01/2021; 11/10/2021; 11/03/2022; 30/03/2023

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Anexo Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Normativa Jeans Days Año 2023

Para el año 2023, el Centro de Estudiantes del establecimiento e Inspectoría han acordado establecer normativas para los "Jeans_Days" a realizarse durante el presente 2023.

- Estará prohibido el uso de faldas, shorts, vestidos cortos y ropa traslucida. Solo se autoriza el uso de Jeans y Poleras. Lo anterior, para evitar eventuales situaciones de convivencia escolar que podrían generarse con el uso de un tipo de vestimenta no adecuado para el contexto escolar.
- 2. Se realizará un Jeans_Day trimestral para cada cuarto medio y un Jean_Days en el año para 8vo Básico.
- 3. Se realizará un Jeans_Day trimestral como premio a los cursos con asistencia destacada.
- 4. Los Jeans_Days se realizarán los días miércoles, semana por medio.
- 5. Los Jeans_Days serán notificados a través de las plataformas del Centro de Estudiantes, al Centro de Padres y Apoderados, y finalmente a profesores mediante información interna.

Validado por consejo escolar del día 30 de marzo de 2023.

Mario Orellana González Director

San Bernardo, marzo 2023.-